



Diseño de manual de políticas contables para las Microempresas farmacéuticas del  
municipio de Girón Santander

Modalidad:  
Proyecto de investigación

Lendy Tatiana Bacca Ramos  
CC 1.007.890.729

**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
**Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales**  
**Contaduría Pública**  
**Bucaramanga- 08/08/2022**



Diseño de manual de políticas contables para las Microempresas farmacéuticas del  
municipio de Girón Santander

Proyecto de Investigación

Lendy Tatiana Bacca Ramos  
CC 1.007.890.729

**Trabajo de Grado para optar al título de  
Contador Publico**

**DIRECTOR**

Msc, Alvaro López Carvajal

Grupo de Investigación - SERCONT

**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
**Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales**  
**Contaduría Publica**  
**Bucaramanga- 08/08/2022**

Nota de Aceptación

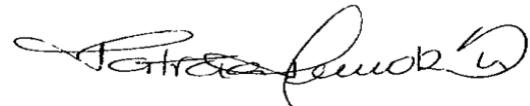
APROBADO

---

---

---

---



---

Firma del Evaluador



---

Firma del Director

## DEDICATORIA

### **A Dios,**

Por habernos permitido llegar hasta este punto, dándonos salud y entendimientos para lograr este objetivo de nuestra vida profesional, además de su infinita bondad y amor.

### **A nuestros Padres,**

Por ser nuestra guía y apoyo incondicional en cada decisión que tomamos en la vida, por su dedicación y amor para que sea la mujer de hoy.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primera medida, a nuestro padre creador, por darnos la posibilidad de cumplir esta etapa profesional, por el entendimiento y sabiduría durante la carrera.

A nuestros Padres, Por ser nuestra guía y apoyo incondicional en cada decisión que tomamos en la vida, por su dedicación y amor para que sea la mujer de hoy.

A los maestros, quienes aportaron parte de su conocimiento para formarnos como profesionales íntegros que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>1.3. OBJETIVOS .....</b>	<b>14</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
<b>1.4. ESTADO DEL ARTE .....</b>	<b>14</b>
<b>2. MARCO REFERENCIAL.....</b>	<b>17</b>
<b>2.1 MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>17</b>
<b>2.2 MARCO LEGAL .....</b>	<b>18</b>
<b>2.3 MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>20</b>
<b>3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION .....</b>	<b>22</b>
<b>3.1 TIPO Y METODO.....</b>	<b>22</b>
<b>3.2 ENFOQUE .....</b>	<b>22</b>
<b>3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....</b>	<b>23</b>
<b>3.4 TECNICAS Y FASES.....</b>	<b>24</b>
<b>4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO .....</b>	<b>26</b>
<b>5. RESULTADOS.....</b>	<b>31</b>
<b>5.1. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE UNA LISTA DE     CHEQUEO SEGÚN EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO PARA IDENTIFICAR     LAS SECCIONES APLICABLES A LAS MICROEMPRESAS:.....</b>	<b>31</b>
<b>5.2. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE LAS MICROEMPRESAS,     MEDIANTE LA REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO, PARA PODER     PROYECTAR LO IDEAL DE UN MANUAL DE POLÍTICAS PARA LAS     MICROEMPRESAS FARMACÉUTICAS EN GIRÓN: .....</b>	<b>36</b>

<b>5.3. REALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS:</b> .....	<b>40</b>
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	<b>80</b>
<b>7. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>81</b>
<b>8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>82</b>
<b>9. APENDICES</b> .....	<b>85</b>

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Grafico establecimientos farmacéuticos de girón Santander 2019-----23

Figura 2. Ingresos en UVT y Pesos para el año gravable 2022-----37



## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Desarrollo etapa 1,2 y 3-----	26
Tabla 2. Diagnostico Lista de chequeo-----	31
Tabla 3. Manual de políticas contables para microempresas farmacéuticas de girón Santander-----	40

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de grado, expone el diseño de un manual de políticas contables, con el fin de mejorar e informar a las microempresas farmacéuticas cuales son las políticas contables que pueden implementar para llevar correctamente la información financiera según como lo indica la norma, con el propósito de mejorar el conocimiento contable y poder contribuir al crecimiento en el mercado y que sea un ejemplo a seguir por las otras empresas del municipio en llevar correctamente los procedimientos contables.

Se realizó inicialmente una identificación de la normativa contable vigente, para de esta forma, ser precisos a la hora de establecer las medidas de acción a llevar a cabo, determinando efectivamente, en donde se requiere más atención, para ofrecer una solución plausible a la problemática planteada. La metodología propuesta, sigue los lineamientos de una investigación cualitativa, recopilando información, tanto de primera mano de las fuentes primarias, como a partir de los datos e información recopilada de las teorías existentes, que sustentan el marco referencial del presente documento.

Los resultados obtenidos fueron expuestos a las partes interesadas con el fin de dar a conocer la solución propuesta, describiendo con claridad la labor realizada. Todo esto, siguiendo los lineamientos establecidos por las Unidades Tecnológicas de Santander, en pro del mejoramiento académico y el aporte al desarrollo de la región.

**PALABRAS CLAVE:** Diseño, política contable, grupo 3 Niif, Políticas contables.

## INTRODUCCIÓN

Las pequeñas y medianas organizaciones son el motor importante de la economía nacional y una de las primordiales fuentes de trabajo de la nación, siendo uno de los agentes más relevantes en el desarrollo económico generalmente. Desgraciadamente la expectativa de vida de estas no es bastante alta, debido primordialmente a la mala administración y falta de entendimiento de los procesos contable, resultando ineficiente y precario los sistemas de control de cuentas que usan en muchas situaciones (Hosting, 2017).

Atendiendo a la necesidad de las empresas farmacéuticas del municipio de Girón Santander las cuales se identificaran mediante el desarrollo del segundo objetivo, con el fin de poder implementar un manual de políticas contables para mejorar este proceso el cual se llevara a cabo mediante la realización del tercer objetivo como resultado obtendremos el manual de políticas contables para las microempresas pertenecientes al grupo 3 el cual se realizara en base al decreto 2706 de 2012, se ha desarrollado el siguiente proyecto de investigación, con el fin que este pueda ofrecer un proceso de transición, de modo que se pueda dejar atrás la desactualización de información y se empiece a utilizar un sistema de políticas contables, que además de ser una guía contribuya de base para la toma de decisiones.

De esta manera se emprende en estas microempresas un proceso de cambio y renovación, en donde es primordial el interés por la adquisición de nuevos conocimientos y el compromiso que el uso de este manual brinde la ayuda, mejorando de esta forma la contabilidad de estas microempresas y garantizado la disponibilidad de información adecuada y oportuna con la cual se puedan tomar decisiones acertadas, en pro del crecimiento de la organización y sus colaboradores.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las microempresas del sector farmacéutico ubicadas en el municipio de Girón Santander Colombia, que están inscritas ante la secretaria de hacienda de girón y se dedican al expendio de medicamentos farmacéuticos, cuentan con un problema en común el cual es que sus administradores no cuentan con el conocimiento sobre la importancia de llevar un control contable y la aplicación de la norma correspondiente a su grupo de convergencia de acuerdo a la clasificación de las empresas según las NIIF, lo cual va generando un estancamiento dentro de la organización y limita la toma de decisiones por parte de su propietario. Actualmente estas microempresas requieren una orientación la cual le permita llevar un adecuado control del negocio para proyectar su crecimiento y dar cuenta de sus alcances financieros durante cada periodo.

Ante esto surge la siguiente pregunta:

¿De qué manera la aplicación de las políticas contables y normativa vigente incide en la acertada toma de decisiones?

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto pretende diseñar un manual de políticas contables para las microempresas farmacéuticas del municipio de Girón Santander con el fin de guiarla en el manejo de los procedimientos contables de acuerdo a la normativa vigente para el grupo 3 de las Niif al cual pertenece.

Este manual de políticas contables contribuirá a que la microempresa se fortalezca y sea exitosa dentro del sector, así como también permita la identificación de los factores que la afectan y de acuerdo a éstos generar aquellos pasos que se requieren para una buena administración contable y sea la base para la toma de decisiones a cada uno de sus propietarios. Por otra parte, se busca que este manual sirva como guía para otras microempresas de cómo se debe llevar una contabilidad simplificada por causación de acuerdo a la norma vigente, la cual permita la presentación de su información financiera de manera útil, oportuna y transparente.

Por otro lado, la falta de un manual de políticas contables documentado que sea aplicable en todas las microempresas farmacéuticas de girón Santander ha creado una secuencia de situaciones inciertas que se transforman en debilidades para la esta organización en temas de control, administración y gestión de sus procesos y recursos financieros.

### 1.3. OBJETIVOS

#### 1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Diseñar un manual de políticas contables para las microempresas farmacéuticas del Municipio de Girón Santander, prescribiendo el tratamiento contable, su estructura y el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de estas microempresas con el fin de mejorar la toma de decisiones y el control de los recursos financieros.

#### 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico a través de una lista de chequeo según el marco técnico normativo para identificar las secciones aplicables a las microempresas.
- Identificar las necesidades de las microempresas, mediante la revisión del diagnóstico revisado, para poder proyectar lo ideal de un manual de políticas para las microempresas farmacéuticas en girón.
- Elaborar el manual definiendo las políticas contables bajo el nuevo marco técnico normativo, para la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados en las microempresas.

### 1.4. ESTADO DEL ARTE

#### 1. “Diseñar el manual de procesos y procedimientos para el Área contable de la empresa Salud Renal S.A sede Arauca” (Escobar, (2014), p.17).

Diseñar el manual de procesos y métodos para el sector de contabilidad de la organización SALUD RENAL S.A, con el objeto de entablar primero las

funcionalidades, y luego las políticas contables por medio de mecanismos de capacitación que permitan la utilización eficiente de los recursos a lo largo del desarrollo de las ocupaciones.

Los resultados esperados finalmente de las prácticas van a ser:

- Preparación del manual de procesos y métodos para el sector contable de la compañía SALUD RENAL S.A con base en el municipio de Arauca, como una guía para registrar de manera idónea las operaciones descritas paso a paso dentro del mismo.
- Establecimiento de las políticas contables de la organización SALUD RENAL S.A conforme a las Reglas mundiales de información financiera, después de entregarse el manual a la organización.

Con la ejecución de este plan de práctica profesional se beneficiará el sector contable de la organización SALUD RENAL S.A con base en el municipio de Arauca, además se reunirá la información fundamental para situar en prueba los errores a lo largo de los procesos de registro de la información contable, así como además se efectuarán las correcciones y sugerencias correctas, las cuales quedarán plasmadas de manera adecuada dentro del manual de procesos y métodos.

## **2.“Manual de políticas contables bajo nif del grupo 3 para la Empresa Company Infinity Bull S.A.S”( Rodallega Bermudez, M y Uribe Guinand, N. (2017), p.8)**

Este trabajo busca desarrollar un manual de políticas contables enmarcado en las NIF que otorgue a la organización COMPANY INFINITY BULL S.A.S la probabilidad de documentar y dejar plasmadas las operaciones comerciales que vienen ejecutando a partir del año 2014, año en que se constituyó.

Luego de contextualizar la organización y el ámbito dentro de alusión, en el desarrollo de las metas se identificaron las políticas contables que maneja la organización actualmente y, al ser contrastadas con las NIF, se indicó evidentemente cuáles capítulos del Decreto 3022 de 20131 son aplicables a la organización. Se acaba con el desarrollo y expedición del manual de políticas contables, en el cual se estableció la manera de reconocimiento, medición y revelación de cada rubro de los estados financieros de COMPANY INFINITY BULL S.A.S.

### **3. “Diseño del sistema de información contable para la empresa Fabrifarma S,A” (Gutiérrez,(2012),p11)**

Este sistema tiene como finalidad encontrar integrar todos los procesos que perjudiquen la contabilidad en un solo sistema de administración permitiendo mirar y entender de una forma clara y rigurosa cómo funciona el engranaje entre las diversas zonas y la zona contable, paralelamente, que le ayude a facilitar y direccionar de una forma precisa y rigurosa la toma de elecciones.

Con los procesos previamente descritos y por medio del desarrollo del trabajo de nivel se espera dar todo un sistema contable incluido donde su primordial objetivo es dejar un proceso estandarizado para elaborar información contable de calidad con base en 2 propiedades primordiales como son la utilidad, la cual busca que la información sea importante, veraz, confrontable y apropiada para contribuir a quienes toman elecciones en la evaluación del caso financiera, la productividad y las perspectivas futuras del comercio y; la fiabilidad, que se caracteriza por la asentimiento y confianza que tiene el cliente para manejar la información.



## 2. MARCO REFERENCIAL

### 2.1 MARCO TEÓRICO

- **Los sistemas contables de las empresas:** Son una herramienta que permite llevar el control de las operaciones económicas que se realizan dentro de una organización facilitando los procesos y procedimientos contables, el cual permite optimizar tiempos en la revisión y presentación de informes financieros, ya que mediante un sistema contable se permite ser una organización más competitiva, con altas capacidades, conocimientos y habilidades en el desarrollo de cada una de sus operaciones. El sistema contable nos permite disponer de la información financiera en cualquier momento que sea requerida por la organización, clientes o las entidades de fiscalización. Es por esto que se requiere implementar sistemas de información apropiados que sirvan para la toma de decisiones, mayor productividad y optimización de los recursos. (Ortiz, Andrade, & Figueroa, 2007, p.11).
- **Manual de políticas contables:** Es una herramienta para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera de una organización, un manual de políticas contables permite orientar a la organización de cómo debe llevar la contabilidad por normas internacionales, permitiendo a los preparadores de la información financiera ser orientados en términos de normas internacionales y su aplicabilidad. Este manual de políticas contables debe ser personalizado de acuerdo a cada tipo de actividad económica que realiza la organización. (Cortes,2017, p.7).

## 2.2 MARCO LEGAL

- **EL DECRETO 1670 CAMBIÓ LA CLASIFICACIÓN PARA NIF:** El Decreto 1670 ha cambiado la clasificación del NIF: El Decreto 1670 de 2021 establece nuevos requisitos bajo la categoría 3 a partir del 1 de enero de 2023. Estos requisitos siguen presentes en la nueva versión del artículo 1.1.3.1 del DPR de 2015 y es requisito principal. En otras palabras, estar en el entorno donde se aplica el decreto:
  - a) es una persona natural o jurídica obligada a llevar los registros contables,
  - b) Las personas que no estén obligadas a llevar registros, pero pretendan actuar como prueba, y
  - c) Las microempresas se clasifican de acuerdo con el Capítulo 13, Sección 1, Parte 2, Libro 2 de PBU 1074 2015. c) No hacer transacciones en relación con pagos basados en actividades (ver parte 26 de la NIIF para las Pymes – Anexo 2 del DUR 2420 del 2015).
  - d) No conservar planes de beneficios pos trabajo por beneficios definidos (ver párrafos 28.9 y 28.10, y 28.14 a 28.28 de la NIIF para las Pymes - Anexo 2 del DUR 2420 del 2015).
  - e) No ser una cooperativa de ahorro y crédito.

No existen ingresos del día a día que excedan el límite para microempresas acordado por el sector empresarial bajo DUR 1074 2015. De acuerdo con los últimos requisitos, el número puede ser incrementado La cuantificación de microempresas toma en cuenta el desempeño de los empleados y activos totales, pero no de la misma forma que las ganancias, ya que en 2021 la empresa debe tener un ingreso bruto anual inferior a \$5,266 818,000 (6,000 smmlv medidos al salario mínimo de 2020) del grupo.

El monto del nuevo decreto es muy inferior al límite del salario mínimo

vigente, incluso medido al inicio de la regla (en 2023), excluyendo así a muchas entidades del grupo 3. En consecuencia, según uno de los últimos requisitos (hasta 31 de diciembre de 2022), el número máximo de empleados en este grupo es 10, si una entidad tiene 11 no puede estar en el grupo 3, aunque cumpla con los requisitos (activos e ingresos), ya que necesita cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto 1.2 de hoy del Apéndice 3 de DUR 2420. (legis, 2021, pág. 1).

- **LEY 1314 DE 2019:** En consecuencia, se regulan los principios y normas contables, financieras y de seguridad aplicables en Colombia, se determinarán las autoridades antes de resolver el caso, cómo se emite y quién es responsable de su cumplimiento. Este principio se basa en el cumplimiento de las normas contables y la provisión de información de alta calidad a nivel internacional, que permitirá a los empresarios y contadores nacionales ir más allá del reconocimiento nacional en la globalización económica. (Barros, 2020, s.1)
- **Decreto 2706 de 2012 Niif para PYME:** Esto se refiere a cómo las MIPYMES deben implementar las NIIF para que se puedan desarrollar normas internacionales de información financiera y contabilidad para estandarizar la presentación de la información financiera. Define a las microempresas como organizaciones económicas que emplean a no más de 10 trabajadores o cuyos activos no superan los 500 del salario mínimo mensual vigente. Además, la Ordenanza Fiscal establece que:
  - Las microempresas deben tener menos de 4.000 UVT
  - Solo se les permite tener un lugar de negocios, ya sea su sede, locales comerciales, oficinas separadas o cualquier lugar donde operen y Que

su exclusivo sitio de negocio no figure como franquicia, sede o establecimiento autorizado. (siigo,2018,p.1).

## 2.3 MARCO CONCEPTUAL

- **Normas Internacionales de información financiera NIIF:** Son un grupo de reglas que legalmente se exigen y que fueron aceptadas en todo el mundo, estas reglas son comprensibles y de alta calidad las cuales permanecen fundamentadas en principios y estándares técnicos contables ,permitiendo que los estados financieros presenten información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los administradores e inversores, y a otros usuarios, a tomar superiores elecciones económicas y financieras. **(Varón, 2020, p.1).**
- **Grupo 3 NIIF:** A este conjunto corresponden las personas naturales o jurídicas que no son minoristas, que poseen ingresos brutos totales de hasta 3500 SMMLV y no son usuarios aduaneros, para el conjunto 3 no se tienen que utilizar las NIIF sino las NIF, siendo esta la contabilidad por causación la cual aplica para las microempresas, esas que permanecen autorizadas a producir estados financieros. (leal,2018, p.1).
- **Contabilidad:** Es la ciencia que permite calcular y reconocer los hechos económicos generados dentro de una organización, como sus activos, pasivos, patrimonio, ingreso, costos y gastos. Permitiendo así conocer el resultado de cada una de las operaciones realizadas por la empresa dentro de su actividad comercial ya sean actividad como producir bienes, comercializar productos, bienes y/o prestar servicios, así proporcionando información con cuenta la empresa, cuánto vale lo que tiene, cómo obtiene

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,  
MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 1.0

sus ingresos, en qué gasta sus recursos, y a que costo etc. (Gerencie, 2020, pf.2-3).

### 3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

#### 3.1 TIPO Y METODO

En el desarrollo de este trabajo se manejó un tipo de investigación: la descriptiva ya que consiste en la descripción de actividades, objetos, procesos, etc. que ayudan para el diseño del manual de políticas contables con el objetivo de dar a conocer las normas aplicables para el mejoramiento de la empresa al aplicarlo y tener conocimientos claros de los procesos contables.

En cuanto al método trabajado se desarrolló el método deductivo, ya que inicia trabajando desde lo general hasta lo específico y se desarrolla pensando en un tema como lo es el diseñar un manual de políticas contables.

#### 3.2 ENFOQUE

El enfoque para esta investigación es de tipo cualitativo ya que nos permite la recolección de datos de diferentes fuentes como documentos, leyes y artículos que nos aportan mayor conocimiento sobre los procedimientos contables en las empresas del grupo 3 en Colombia, con el fin de identificar y resolver el problema planteado. Por otra parte, es importante que exista un manual de políticas contables bajo las normas de información financiera del grupo 3 para las microempresas.

**Investigación cualitativa:** La metodología cualitativa presenta características propias, como su papel en el descubrimiento de una teoría sustantiva (Glaser & Strauss, 1965,1967) al llegar al último eslabón del proceso, constante interjuego entre la observación de la realidad y la formación de conceptos (Bulmer, 1979), necesidad de convergencia de diferentes procedimientos y fuentes de recogida de

datos (Patton, 1980), enfoque holístico-inductivo-ideográfico y perspectiva naturalista (Willems & Raush, 1969; Lofland, 1976; Guba, 1978b).

En su forma general, la investigación cuantitativa parte de cuerpos teóricos aceptados por la comunidad científica, en tanto que la investigación cualitativa pretende conceptuar sobre la realidad, con base en la información obtenida de la población o las personas estudiadas.

### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

**Población Tipo Finita: Empresas municipio de girón (Mintic, (2019), p1):** De acuerdo a la información obtenida por la alcaldía de girón el municipio cuenta con 45 farmacias que están registradas legalmente, las cuales podemos identificar en el siguiente gráfico:

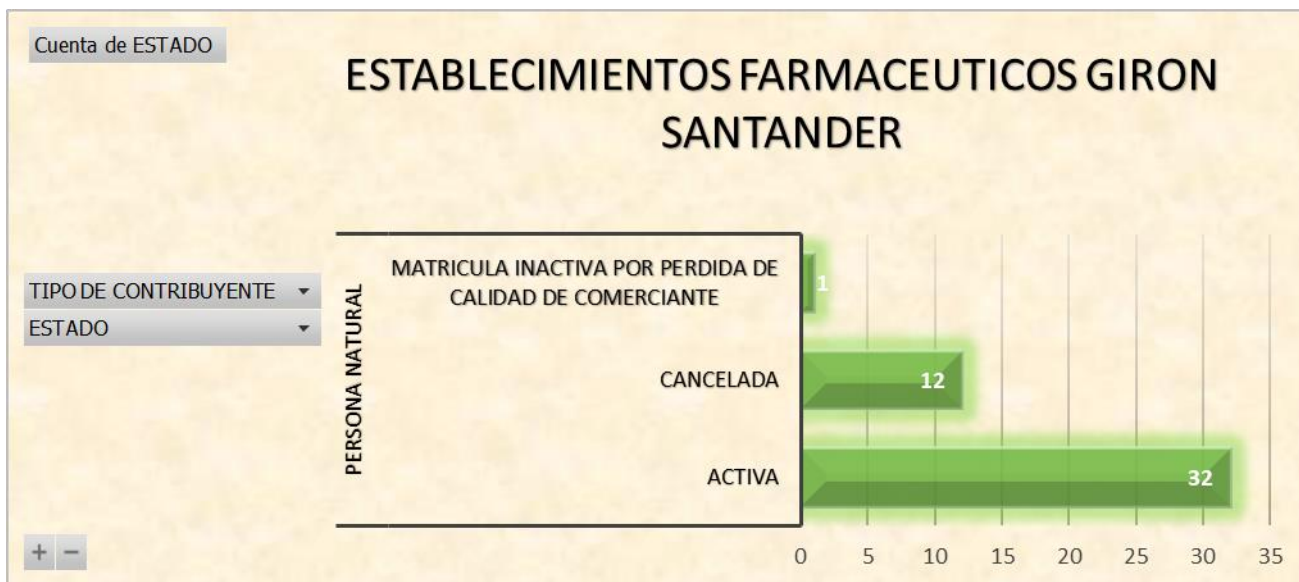


Figura 1. Gráfico establecimientos farmacéuticos de girón Santander 2019.

**Muestra:** Se selecciona como muestra 32 farmacias de las 45 microempresas farmacéuticas que tiene el municipio, estas 32 farmacias seleccionadas son las que

actualmente están activas en el municipio de girón Santander, para las cuales se realiza el manual de políticas contables que se detalla en esta investigación.

### 3.4 TECNICAS Y FASES

**Técnica de investigación:** La técnica de indagación que se hizo es la documental la cual posibilita recolectar información acudiendo a fuentes previas como averiguaciones ajenas, libros, documentos sobre proyectos hechos sobre los diferentes temas de construcción y diseño de sistemas financieros y de información en organizaciones farmacéuticas.

- **FASES**

1. **Fases para el desarrollo del objetivo 1:** Realizar un diagnóstico a través de una lista de chequeo según el marco técnico normativo para identificar las secciones aplicables a las microempresas. Para el desarrollo de esta fase se identificará a que grupo pertenece la empresa y que normas y políticas contables debe aplicar esto se hará con base a la ley 1314 de 2009 , Decreto 2706 DE 2012 Reglamenta la ley 1314 sobre el marco técnico para las microempresas grupo 3 y el decreto 1670 de 2021 Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la simplificación contable .
2. **Fases para el desarrollo del objetivo 2:** Identificar las necesidades de las microempresas, mediante la revisión del diagnóstico revisado, para poder proyectar lo ideal de un manual de políticas para las microempresas farmacéuticas en girón. Para el desarrollo de este objetivo se analizará cada una de las normas y políticas seleccionadas en el diagnostico con el fin de



establecer y suplir cada una de las necesidades que presentan las microempresas actualmente.

- 3. Fases para el desarrollo del objetivo 3:** Elaborar el manual definiendo las políticas contables bajo el nuevo marco técnico normativo, para la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados en las microempresas. Una vez realizadas las fases de los objetivos 1 y 2, se procederá a la elaboración del manual por último la entrega del manual de procedimientos contables.

## 4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

A continuación, se presenta el desarrollo que se llevó a cabo para cada una de las fases propuestas para cada objetivo:

### ETAPA 1

#### **4.1 Realizar un diagnóstico a través de una lista de chequeo según el marco técnico normativo para identificar las secciones aplicables a las microempresas.**

Al efecto, la Ley 1314 de 2009 establece que la Clase 3 de Convergencia incluye a las micro y pequeñas empresas con activos totales, excluyendo vivienda, hasta quinientos (500) SMMLV o empleados, no más de (10) empleados con un ingreso bruto anual de menos de 6000 SMMLV y el Decreto 2706 de 2012 por el que se establece un sistema de contabilidad de devengo simplificado para las microempresas de acuerdo con el marco legal y las disposiciones establecidas en dicho decreto. Por otra parte, se ha tenido en cuenta que el Decreto 1670 de 2021 modifica los requisitos para pertenecer al grupo de convergencia número 3 en el artículo 1.1.1.3.1 indica que el grupo 3 corresponde a las personas naturales y jurídicas que están obligadas a llevar libros de contabilidad y las microempresas que no están obligadas a llevar libros de contabilidad pero pretenden declarar esto como prueba ante cualquier reclamo cualquier requisito de auditoría, en este reglamento el nuevo requisito que debe especificarse, corresponde a la categoría 3:

1. No respalda la inversión en instrumentos de patrimonio de subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas;
2. No se requiere presentar los estados financieros consolidados, consolidados o separados;

3. No participe en transacciones de liquidación basadas en acciones;
4. No mantener planes de beneficios pos empleo por beneficios definidos;
5. No ser una cooperativa de ahorro y crédito, y
6. No tener ningún ingreso de actividades ordinarias en exceso de la norma para las microempresas, dependiendo del ramo en que opere la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, Reglamento Uniforme de Comercio, Industria y Turismo.

La Resolución 2706 de 2012, Anexo 2, publica el marco legal y técnico de la información financiera de las microempresas, que constituye la base para el desarrollo de los lineamientos de política contable propuestos en el proyecto. Después de determinar el grupo al que pertenecen las microempresas, se elabora una lista de verificación con todas las leyes y reglamentos.

## ETAPA 2

### **4.2. Identificar las necesidades de las microempresas, mediante la revisión del diagnóstico realizado, para poder proyectar lo ideal de un manual de políticas para las microempresas farmacéuticas en girón.**

Para el desarrollo de este objetivo se analizó cada una de las normas y políticas seleccionadas en el diagnóstico con el fin de establecer y suplir cada una de las necesidades que presentan las microempresas actualmente.

Las microempresas seleccionadas para el desarrollo de este proyecto cuentan con la necesidad de obtener conocimiento de la aplicación de las normas y políticas contables con el fin de obtener la información financiera y contable controlada por la empresa, teniendo en cuenta que la contabilidad simplificada puede ser llevada por personas naturales y empresas pequeñas que cumplan con los requisitos respecto al número de trabajadores, costo de activos y de ingresos, de acuerdo con el anexo 3 marco técnico normativo para los

preparadores de la información financiera que componen el grupo 3, estas no están obligadas a llevar contabilidad ni a aplicar las NIIF, ya que por ser microempresas pertenecientes al grupo 3 solo aplicaran NIF y llevaran una contabilidad simplificada meramente informativa pero para ello deben conocer toda la normativa vigente. A continuación, se da a conocer los siguientes decretos y leyes las cuales serán aplicadas de acuerdo a la necesidad expuesta por las microempresas:

La resolución 1670 de 2021 da a conocer los nuevos requisitos de membresía para el grupo 3 identificados en el paso 1. El uso de contabilidad simple le permite tener esencialmente la misma base fiscal y contable, excepto que las partidas se liquidan y se difieren los impuestos. Ver también Decreto 2706 de 27 de diciembre. En 2012, se estableció un sistema de contabilidad de devengo simplificado para microempresas de acuerdo con el marco legal especificado en el Anexo de esta Resolución. Este marco regulatorio también establece requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y otros eventos y condiciones de información financiera.

Por otro lado, la Ley N° 1314 de 2009 tiene por objeto crear un sistema propietario y uniforme de normas contables, información financiera y brindar información de alta calidad, de fácil comprensión y aplicación, respetando los principios de igualdad, reciprocidad y conveniencia nacional, internacional orientación de las interacciones económicas, acción gubernamental para llevar los principios contables, la información financiera y la información a los estándares estándares de consenso mundial, las mejores prácticas y el crecimiento empresarial instantáneo.

### ETAPA 3

#### **4.3. Elaborar el manual definiendo las políticas contables bajo el nuevo marco técnico normativo, para la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados en las microempresas.**

Una vez realizadas las fases de los objetivos 1 y 2, se procederá a la elaboración del manual de las políticas contables que se aplicarán en las microempresas farmacéuticas las cuales establecerán el procedimiento de las transacciones que poseen sitio en la compañía. Si bien estas políticas deben ser congruentes con las NIF, el objetivo no es transcribir textualmente el estándar, las políticas deben adaptarse a las ocupaciones y necesidades de cada compañía. El fin de este manual es dar a conocer las reglas de información financiera, en general con la operación de estas microempresas, para entablar lineamientos, criterios, definiciones y conceptos en general, con los que se deberá implantar el procedimiento contable propio de todas sus transacciones.

Este manual contendrá un grupo de políticas contables que rigen los principios de la información financiera, y este manual se desarrollará en un formato único para facilitar la comprensión de la información. Las microempresas farmacéuticas se regirán por el Reglamento 2706 de 2012 Reglamentario de la Ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo y técnico para los preparadores de informes financieros del Grupo 3, que tiene como objetivo establecer un modelo de política para la elaboración de estados financieros de orientación para contadores y contadores financieros, a la medida de las empresas y para así emitir estados financieros que cumplan con los estándares exigidos por la ley.

Además, la norma identifica su importancia para las empresas tanto formales como informales en el proceso de formalización, brindando un marco regulatorio contable básico para la generación de informes precisos, con información financiera útil y confiable para los grupos interesados como clientes, proveedores, bancos. y estado

Mediante este manual se da a conocer el marco normativo de información financiera NIF para el grupo 3 obtenido del decreto 2706 de 2012 y la ley 1314 de 2009, el cual contara con el siguiente orden:

1. Microempresas
2. Conceptos y principios generales
3. Presentación de estados financieros
4. Estado de situación financiera
5. Estado de resultados
6. Inversiones
7. Cuentas por cobrar
8. Inventarios
9. Propiedades, planta y equipo
10. Obligaciones financieras y cuentas por pagar
11. Obligaciones laborales
12. Ingresos
13. Arrendamientos
14. Entes económicos en etapa de formalización
15. Aplicación por primera vez de la norma de información financiera para las microempresas.

Tabla 1. Desarrollo etapa 1,2 y 3.

## 5. RESULTADOS

**5.1. Realizar un diagnóstico a través de una lista de chequeo según el marco técnico normativo para identificar las secciones aplicables a las microempresas:**

LISTA DE CHEQUEO					
NORMATIVA CONTABLE APLICABLE AL GRUPO DE CONVERGENCIA N° 03					
<b>Proyecto de Investigación</b>		Diseño de manual de políticas contables para las Microempresas farmacéuticas del municipio de Girón Santander			
<b>Autor</b>		Lendy Tatiana Bacca Ramos		<b>Año</b>	2022
<b>Director</b>		Álvaro López Carvajal		<b>Programa</b>	Contaduría Pública
N	NORMA	CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACION
			SI	NO	
1	<b>Decreto 1670 de 2021</b>	Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la simplificación contable y se dictan otras disposiciones	X		
2	<b>Decreto 938 de 2021</b>	Modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1		X	

3	<b>Decreto 2496 del 23 dic. 2015.</b>	Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.	X		
4	<b>Decreto 2420 del 14 dic. 2015.</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones		X	
5	<b>Decreto 0302 del 20 Feb 2015.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para las normas de aseguramiento de la información -NAI.		X	
6	<b>Decreto 2615 del 17 dic. 2014.</b>	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 previsto en el Decreto 2784 de 2012,		X	



		modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013.			
7	<b>Decreto 3024 del 27 dic. 2013.</b>	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.		X	
8	<b>Decreto 3023 del 27 Dic. 2013.</b>	Por el cual se modifica parcialmente el Marco Técnico Normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.		X	
9	<b>Decreto 3022 del 27 Dic. 2013.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2		X	
10	<b>Decreto 3019 del 27 dic. 2013.</b>	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012	X		

11	<b>Decreto 1851 del 29 Ago. 2013.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.		X	
12	<b>Decreto 2784 del 28 dic. 2012.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.		X	
13	<b>Decreto 2706 del 27 dic. 2012.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo de información financiera para las Microempresas.	X		
14	<b>Decreto 1618 del 31 Jul. 2012.</b>	Por el cual se modifica el Decreto 4946 de 2011, modificado por el Decreto 403 de 2012.		X	
15	<b>Decreto 0403 del 21 Feb. 2012</b>	Por el cual se modifica el Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011.		X	

16	<b>Decreto 4946 del 30 Dic. 2011.</b>	Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las NIC e información financiera.		X	
17	<b>Decreto 3567 del 26 Sep. 2011.</b>	Por el cual se dictan disposiciones en materia de organización y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.		X	
18	<b>LEY 1314 de 2009</b>	por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	X		

Tabla 2. Diagnostico Lista de chequeo

## **5.2. Identificar las necesidades de las microempresas, mediante la revisión del diagnóstico realizado, para poder proyectar lo ideal de un manual de políticas para las microempresas farmacéuticas en girón:**

De acuerdo con los diagnósticos realizados y las necesidades identificadas de las microempresas, se revisó cada estándar identificado para desarrollar un manual que cubra integralmente las necesidades de las microempresas de elección, porque necesitan conocimiento. sobre la aplicación de normas y principios contables a la recopilación de información financiera y contable., una empresa es controlada, mientras que la contabilidad simple puede ser realizada por personas físicas y empresas pequeñas para cumplir con los requisitos de número de empleados, valor de los activos e ingresos. Los preparadores de información financiera de la Categoría 3 no están obligados a llevar registros contables ni a aplicar las NIIF en virtud del Anexo 3 del marco regulatorio para los preparadores de información financiera del Grupo 3, como las microempresas. En el Grupo 3, solo usarán NIF y llevarán contabilidad simple. sólo con fines informativos. pero para ello deben conocer todas las normas aplicables. Además, se publican los siguientes decretos y leyes, los cuales se adecuarán a las necesidades de las microempresas:

El Decreto N° 1670 de 2021 introduce la simplificación contable, conforme a este artículo. 1.1.3.1 del marco regulatorio de la información financiera del Grupo 3 indica que los nuevos requisitos se refieren al Grupo 3, del cual se han eliminado los 3 requisitos anteriores En virtud de esta nueva regulación, estos requisitos quedan de la siguiente manera:

- 1. Planta de personal inferior o igual a 10 trabajadores/No aplica /Derogado**
- 2. Activos totales, excluida la vivienda, inferiores a 500 SMMLV/No aplica /Derogado**
- 3. Ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 smlv/No aplica /Derogado**

Y el requisito de 10 empleados fijado por la CTCP permite que la contabilidad de las pymes y empresas contribuya a errores en la implementación de la práctica. Esto ha cambiado y ha dado paso a solicitudes nuevas y más simples que las canceladas anteriormente, que incluyen:

1. No mantener inversiones en instrumentos de patrimonio en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas.
- ellos.
2. No se requiere presentar estados financieros consolidados, consolidados o separados;
  3. No participar en transacciones que involucren pagos basados en acciones;
  4. No mantener planes de beneficios definidos después del empleo;
  5. No ser una cooperativa de ahorro y crédito, y
  6. Los ingresos de las actividades ordinarias no podrán exceder el límite de la pequeña empresa según el ramo en que opere la empresa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, decreto sobre normas separadas para los sectores de la industria y el comercio.

SECTOR	INGRESOS ANUALES EN UVT	INGRESOS ANUALES EN PESOS 2022
MANUFACTURA	23.563	\$ 895.488.252,00
SERVICIOS	32.988	\$ 1.253.675.952,00
COMERCIO	44.769	\$ 1.701.401.076,00

Figura 2. Ingresos en UVT y Pesos para el año gravable 2022.

Fuente: propia

Si una microempresa no cumple con alguno de los requisitos anteriores o con los requisitos del grupo 1, se ubicará en el grupo 2, en el que se aplicarán las NIIF para pequeñas y medianas empresas.

La Ley 1314 de 2009 prescribe las normas y reglas colombianas para la información contable y financiera, así como para la verificación de la información, especificando los organismos y organismos responsables de la producción, supervisión y control de la información. La presente ley tiene por objeto crear un sistema uniforme, de alta calidad y fácil comprensión de las normas contables y de información y revelación financiera, con el fin de alinear las normas colombianas con las normas colombianas a las normas internacionales a través de grupos convergentes, al iniciarse la clasificación de las empresas en grupos de acuerdo a cada uno de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta ley, esta clasificación permite a las empresas incrementar su productividad y competitividad a través del desarrollo armonizado de cada una de sus actividades comerciales, permitiéndoles a las empresas introducir estándares relevantes a nivel internacional. mercados e implementar procesos de globalización.

Esta ley trae muchos beneficios, especialmente para las microempresas, permitiéndoles a través del Grupo de Convergencia 3 regular las reglas contables, simplificando la contabilidad por ingresos, personal, recursos financieros, productos y otros, asegurando el crecimiento de estas microempresas y asegurando la productividad. mediante el adecuado manejo de la información financiera de cada proceso que se lleva a cabo.

Inicialmente, el Decreto 2706 de 2012 estableció un sistema de contabilidad de devengo simplificado para las microempresas de acuerdo con el marco legal especificado en el Anexo 3 de este Decreto. Este marco normativo también establece requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y otros hechos y condiciones de la información financiera con fines de información general, que aún satisfacen las necesidades generales de información financiera de un extenso espectro de usuarios que no permanecen en

condiciones de reclamar informes a el tamaño de sus necesidades concretas de información.

En este decreto se reglamenta el anexo 3 mediante el cual rige el marco normativo para las microempresas mediante el cual se tomó como base para el desarrollo del tercer objetivo sobre la realización del manual de funciones para las microempresas, el cual podemos observar en el punto 5.3.

### 5.3. Realización del manual de políticas contables para microempresas:



*MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA  
MICROEMPRESAS  
CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012*

FECHA:  
JUL2022  
PAG:1

# MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS FARMACEUTICAS DE GIRON SANTANDER







*MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA  
MICROEMPRESAS  
CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012*


FECHA:  
JUL2022  
PAG:2


**INDICE**


- 1. CAPITULO 1. Microempresas**
- 2. CAPITULO 2. Conceptos y principios generales.**
- 3. CAPITULO 3. Presentación de estados financieros**
- 4. CAPITULO 4. Estado de situación financiera**
- 5. CAPITULO 5. Estado de resultados**
- 6. CAPITULO 6. Inversiones**
- 7. CAPITULO 7. Cuentas por cobrar**
- 8. CAPITULO 8. Inventarios**
- 9. CAPITULO 9. Propiedades, planta y equipo**
- 10. CAPITULO 10. Obligaciones financieras y cuentas por pagar**
- 11. CAPITULO 11. Obligaciones laborales**
- 12. CAPITULO 12. Ingresos**
- 13. CAPITULO 13. Arrendamientos**
- 14. CAPITULO 14. Entes económicos en etapa de formalización**
- 15. CAPITULO 15. Aplicación por primera vez de la norma de información financiera para las microempresas**


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:3</p>
<p><b>NIF PARA EL GRUPO 3: MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b></p>			
<p><b>CAPITULO 1. MICROEMPRESAS</b></p>			
<p><b>Alcance:</b></p>	<p>Mediante este capítulo se da a conocer las características de una microempresa.</p>		
<p><b>Descripción:</b></p>	<p>De conformidad con las disposiciones del ART. 499 ET, Ley 1314 de 2009 y Decreto 1670 de 2021, se dan a conocer los requisitos que debe cumplir una microempresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La empresa no tiene más de diez (10) empleados, o</li> <li>✓ Tener un valor total de los activos inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. <input type="checkbox"/> Tuvieron ingresos operativos totales inferiores a cuatro mil (4.000) UVT en el año anterior.</li> <li>✓ No tener más de un local de negocios, oficina, casa matriz, local o local donde realice negocios.</li> <li>✓ No franquicias, franquicias, regalías, licencias o cualquier otro régimen relacionado con la explotación de activos intangibles en una empresa comercial, oficina, sede, local o negocio comercial.</li> <li>✓ No son funcionarios de aduanas.</li> <li>✓ No haber celebrado contrato de compraventa de bienes o servicios que estén gravados sobre la base del valor individual y excedan de 3300 UVT en el año inmediato anterior o en curso.</li> </ul>		


	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:4</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar que sus pasivos bancarios, depósitos o inversiones financieras en el año anterior o relacionado no superen las 4.500 UVT</li> <li>✓ No admite inversiones en instrumentos de patrimonio de subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas;</li> <li>✓ No es necesario presentar estados financieros consolidados, consolidados o individuales;</li> <li>✓ No participe en transacciones de liquidación basadas en acciones;</li> <li>✓ Incumplimiento de los planes de beneficios post-empleo de los beneficios pactados;</li> <li>✓ No es una cooperativa de ahorro y crédito y</li> <li>✓ Ningún ingreso de actividades ordinarias en exceso de la norma para las microempresas, dependiendo del ramo en que opere la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, Reglamento Uniforme de Comercio, Industria y Turismo.</li> </ul>	
<p><b>CAPITULO 2 CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES</b></p>		
<p><b>2.1 ALCANCE:</b></p>	<p>Este capítulo explica los objetivos de la información financiera y las características que la hacen efectiva. También presenta los conceptos y principios básicos de la información financiera.</p>	

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:5</p>
<p><b>2.2 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>El propósito de los estados financieros es proporcionar datos sobre la situación financiera y los resultados de una microempresa que sea eficaz en la toma de decisiones económicas por parte de sus usuarios y en la rendición de cuentas de su gestión Administrativa.</p>		
<p><b>2.3 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>			
<p><b>Para que la información reflejada en los estados financieros sea útil debe contar con las siguientes características:</b></p>			
<p><b>COMPRESIBILIDAD</b></p>	<p>La información debe entenderse de forma clara, precisa y eficaz para que sea comprendida por el usuario y no se pierda información importante por un simple malentendido.</p>		
<p><b>RELEVANCIA</b></p>	<p>La información es de calidad material porque puede oscurecer las opciones económicas de las personas que la utilizan, ayudarlas a evaluar eventos pasados, presentes o futuros, o confirmar o modificar cálculos realizados en el pasado.</p>		
<p><b>MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA</b></p>	<p>Es material y por lo tanto material la información que, si se omite o se tergiversa, podría influir en las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros. La materialidad relativa depende de la cantidad de elementos o incorrecciones debido a omisiones o tergiversaciones, y cuando se identifiquen incorrecciones en la situación financiera, se realizarán los ajustes apropiados para obtener una imagen honesta de la situación financiera. reporte.</p>		


	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:6</p>
<p><b>FIABILIDAD</b></p>	<p>La información presentada en los estados financieros debe ser confiable, libre de incorrección material y representación errónea, y representar fielmente la información presentada, cuya confiabilidad depende de la presentación de la información. Tomar decisiones acertadas y evitar juicios sobre la calidad financiera de la compañía.</p>		
<p><b>ESENCIA SOBRE LA FORMA</b></p>	<p>Las transacciones y otros eventos y condiciones deben contabilizarse y registrarse de acuerdo con su realidad económica, no solo con su forma legal.</p>		
<p><b>PRUDENCIA</b></p>	<p>Cuando exista un problema con una estimación confiable y verificable de un evento económico, se debe considerar una alternativa que sea menos probable que sobreestime los activos y los ingresos o subvalore los pasivos y los costos.</p>		
<p><b>INTEGRIDAD</b></p>	<p>La información en los estados financieros debe ser completa sobre valores y precios relativos, ya que esta es una suposición sobre la confiabilidad. La omisión de información podría hacerla falsa o engañosa y, por lo tanto, poco confiable e incompleta en cuanto a su materialidad.</p>		
<p><b>COMPARABILIDAD</b></p>	<p>Los estados financieros de una microempresa siempre deben compararse para mostrar las tendencias en la situación financiera y el desempeño de ese negocio. Por lo tanto, el tamaño y la presentación de tales transacciones y otros eventos y condiciones deben ser consistentes a lo largo del tiempo.</p>		


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:7</p>
<p><b>OPORTUNIDAD</b></p>	<p>La oportunidad está en brindar información en tiempo y forma que sea efectiva en la toma de decisiones. Si hay un retraso en el suministro de la información, es posible que esté desactualizada y que la gerencia deba considerar los beneficios relativos de la información oportuna frente a la confiable.</p>		
<p><b>EQUILIBRIO ENTRE COSTO Y BENEFICIO</b></p>	<p>Los beneficios de la información deben ser mayores que los costos de proporcionar información. Esta evaluación es esencialmente un proceso de evaluación.</p>		
<p><b>SITUACIÓN FINANCIERA</b></p>	<p>La situación financiera de la empresa se muestra a través de la cartera de activos, pasivos y patrimonio al final de cada período sobre el que se informa, estos tres factores se determinan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Activo:</b> es un recurso controlado por una microempresa de la cual se esperan beneficios económicos futuros.</li> <li>b) <b>Pasivo:</b> es la obligación presente de la microempresa como resultado de eventos pasados que se espera resulten en la transferencia de recursos combinando beneficios económicos.</li> <li>c) <b>Patrimonio:</b> es el activo de la microempresa resultante después de deducir todos los pasivos.</li> </ul> <p>Es posible que ciertas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activo o pasivo en el estado de situación financiera porque no cumplen con los criterios de reconocimiento predefinidos.</p>		


	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:8</p>
<p><b>UTILIDAD PÉRDIDA</b></p>	<p>Esta es la diferencia entre la utilidad y los gastos de la microempresa durante el período del informe. Esta regla permite a las microempresas presentar sus resultados en un solo estado financiero propio, donde las utilidades y los gastos se determinan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Ingresos:</b> Representan un incremento en los beneficios económicos generados durante el período sobre el que se informa en forma de gasto o incremento en el valor de un activo o una disminución en un pasivo que incrementa el patrimonio y no está relacionado con las aportaciones realizadas por los propietarios.</li> <li>b) <b>Gastos:</b> Es la disminución de los beneficios económicos generados durante el período sobre el que se informa, en forma de producción o disminución del valor de los activos, o la creación o aumento de los pasivos, que da lugar a una disminución del patrimonio y no está relacionado con el mercado. pagos a los propietarios.</li> </ul>	
<p><b>RECONOCIMIENTO DE            ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS</b></p>	<p>Este es el proceso de incluir una partida en un estado financiero que cumpla con la definición de activo, pasivo, ingreso o gasto y que cumpla con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con el establecimiento se transfiera hacia o desde la microempresa;</li> </ul>	

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:9</p>
	<p>b) una partida cuyo precio o costo puede medirse con fiabilidad.</p> <p>c) La falta de presentación de una partida que cumpla con estos criterios en los estados financieros no se corregirá mediante la presentación de los principios contables (políticas) utilizados, las notas u otros documentos explicativos.</p>		
<p><b>LA PROBABILIDAD DE OBTENER BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS</b></p>	<p>En el primer criterio de reconocimiento, se utiliza el concepto de probabilidad para indicar el grado de incertidumbre con el que se materializarán o serán abandonados por la micro entidad los beneficios económicos futuros relacionados. La estimación de la incertidumbre sobre los flujos futuros de beneficios se realiza sobre la base de las circunstancias al final del ejercicio en el que se preparan los estados financieros. Estas evaluaciones se realizan individualmente para cada elemento de tarea individual y en grupos para varios elementos individuales no críticos.</p>		
<p><b>FIABILIDAD DE LA MEDICIÓN</b></p>	<p>a) El segundo criterio para determinar una partida es que tenga un valor o valor que pueda medirse con fiabilidad. En muchos casos, el costo o valor de un artículo se conoce de antemano. En otros casos, requiere una evaluación. El uso de estimaciones razonables es parte integral de la preparación de los estados financieros y no afecta su confiabilidad.</p>		



	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:10</p>
	<p>a) Si no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.</p> <p>b) Una partida que no cumple con los criterios para el reconocimiento puede ser elegible para el reconocimiento en una fecha posterior debido a circunstancias o eventos posteriores.</p> <p>Sin embargo, un artículo que no cumpla con los criterios de acreditación puede divulgarse en notas complementarias, divulgaciones materiales o archivos adjuntos. Esto es apropiado cuando los usuarios de los estados financieros están familiarizados con las partidas involucradas en la medición de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad.</p>	
<p><b>MEDICIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS</b></p>	<p>a) La valuación es el proceso de determinar la cantidad o valor por el cual una microempresa mide sus activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición se ocupa de la selección de la base de medición.</p> <p>b) Los gastos serán la base para determinar el valor de las microempresas en la preparación de los estados financieros</p> <p>c) El costo histórico es el monto que refleja el monto originalmente consumido o recibido en efectivo o equivalentes de efectivo cuando ocurrió el hecho económico.</p>	

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:11</p>
<p><b>RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p><b>Activos:</b> Una microempresa reconoce un activo en el estado de situación financiera cuando:</p> <p>a) es probable que los beneficios económicos futuros se transfieran a las microempresas y, (b) un activo cuyo valor o valor puede medirse con fiabilidad.</p> <p>La microempresa no reconoce un pasivo potencial como un activo, a menos que exista un alto grado de certeza sobre los flujos futuros de beneficio económico para la microempresa.</p> <hr/> <p><b>Pasivos:</b> Una microempresa reconoce un pasivo en el estado de situación financiera cuando:</p> <p>(a) tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado. b) Es probable que el cumplimiento de la obligación requiera la transformación de recursos en beneficios económicos. (c) el importe de la obligación que puede determinarse con fiabilidad.</p> <p>Un pasivo contingente es un pasivo contingente que no está claro o un pasivo corriente que no se reconoce como resultado del incumplimiento de ciertas condiciones establecidas en el párrafo inicial.</p>	

	<p style="text-align: center;"><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:12</p>
	<p><b>Ingresos:</b> Los ingresos se reconocen simultáneamente con un aumento en un activo o una disminución en un pasivo si se puede medir con fiabilidad.</p> <p><b>Gastos:</b> Se reconoce simultáneamente con una disminución en un activo o un aumento en un pasivo si puede medirse con fiabilidad.</p>	
<p><b>DETERIORO Y VALOR RECUPERABLE</b></p>	<p><b>Reconocimiento:</b> Al final de cada período sobre el que se informa, la microempresa evalúa si existe evidencia objetiva de reducciones o reversiones de precios requeridas por esta Norma. Si existen premisas objetivas que conducen a una disminución del valor, la microempresa registra inmediatamente la pérdida descontada en la cuenta de pérdidas y ganancias.</p> <p><b>Reversión:</b> Una microempresa que genera pérdidas: una pérdida es la diferencia entre el importe en libros de un activo y la mejor estimación (necesariamente aproximada) del valor (posiblemente 0) que se recibiría por ese activo si se vendiera o ejerciera en el balance general fecha.</p> <p>Si en periodos posteriores el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la reducción puede relacionarse objetivamente con un evento que ocurre después del reconocimiento inicial de la pérdida por deterioro, la microempresa revertirá la pérdida por deterioro señalada anteriormente. Una reversión del deterioro no puede aumentar el valor de un activo a un valor neto en libros por encima de su valor si no tiene impacto ese deterioro, la microempresa</p>	



*MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA  
MICROEMPRESAS  
CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012*

FECHA:  
JUL2022  
PAG:13

reconocerá inmediatamente el monto de la reversión en las cuentas de resultado.


**Base contable de acumulación o devengo:** Las microempresas preparan estados financieros por el método del devengo (acumulativo o devengado). Los efectos de las transacciones y otros eventos se reconocen cuando ocurren, y no cuando se reciben o pagan efectivo o equivalentes de efectivo en el período al que están relacionados.


**Compensación:** Los activos no se compensarán con pasivos ni con ingresos a través de gastos. Los activos y pasivos, los gastos y los ingresos deben presentarse por separado, a menos que la ley o el contrato exijan lo contrario.


**Correcciones de errores de periodos anteriores:** Los errores de períodos anteriores son errores y omisiones en los estados financieros de una entidad para uno o más períodos anteriores debido a la omisión o mal uso de información confiable que:


- (a) Disponible cuando está autorizado a revelar los estados financieros de estos periodos
- (b) lo que razonablemente podría esperarse y tenerse en cuenta en la preparación y presentación de estos estados financieros.

El efecto de estos ajustes se registrará en los resultados dentro del mismo período de tiempo en que se detectó el error. Las microempresas deben divulgar la siguiente información:


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:14</p>
	<p>a) la naturaleza del error y b) el grado de corrección de cada elemento de los estados financieros.</p>		
<p><b>CAPITULO 3 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo explica la presentación fiel de los estados financieros, los requisitos de cumplimiento de las microempresas y lo que constituye un conjunto completo de estados financieros. Para otras transacciones o actividades no cubiertas por esta guía, consulte las instrucciones de la NIIF para las PYMES para conocer los criterios pertinentes.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN RAZONABLE</b></p>	<p>Los estados financieros le darán una imagen real y fiel de la información financiera y el rendimiento de su pequeña empresa. Lo anterior tiene por objeto asegurar una presentación fiel de las consecuencias de las transacciones y otros eventos y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios establecidos para el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos en el Capítulo Segundo, Conceptos y Principios Generales.</p>		
<p><b>HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA</b></p>	<p><b>DE EN</b></p>	<p>Al preparar los estados financieros, la gerencia evalúa la capacidad de una microempresa como negocio en marcha. Las pequeñas empresas son un problema continuo a menos que el propietario tenga la intención de cerrar o no tenga una alternativa real para continuar usando uno de estos métodos. La evaluación de esta hipótesis debe incluir un pronóstico de desempeño para los próximos doce meses.</p>	


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:15</p>
<p><b>FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN</b></p>	<p>Las microempresas prepararán y publicarán estados financieros completos (incluyendo datos comparativos) por lo menos una vez al año, antes del 31 de diciembre, o por períodos más cortos.</p>		
<p><b>UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN</b></p>	<p>La microempresa conservará la misma presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros intermedios, a menos que se requiera una presentación diferente debido a un cambio material en la naturaleza de sus operaciones o un cambio en el rango operativo. -los estados financieros de la entidad. o para mejorar la presentación o calidad de los estados financieros, revelar la causa de un cambio que afecte la presentación consolidada de los estados financieros en las notas a los estados financieros.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN COMPARATIVA</b></p>	<p>Las pequeñas empresas divulgarán información comparable del período anterior para todos los montos en los estados financieros del período actual. Además, incluirá información comparativa para información narrativa y narrativa relacionada con la comprensión de los estados financieros del período actual.</p>		
<p><b>MATERIALIDAD (IMPORTANCIA RELATIVA)</b></p>	<p>El hecho económico es intrínseco cuando el conocimiento o desconocimiento del mismo, de su naturaleza o alcance, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas y de salud de los usuarios de la información.</p> <p>Para efectos comparativos, si los hubiere, los estados financieros deberán revelar por lo menos por separado la naturaleza y cantidad de cada una de las siguientes partidas:</p>		


	<p> <i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA                  MICROEMPRESAS                  CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i> </p>	<p>                 FECHA:                  JUL2022                  PAG:16             </p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad económica: nombre, descripción de la naturaleza, fecha de registro, duración y actividad económica de la pequeña empresa declarada.</li> <li>• La fecha o periodo de tiempo a que corresponde la información.</li> <li>• Los principios y prácticas contables básicos rigen cualquier cambio en la contabilidad que pueda ocurrir de un período a otro.</li> <li>• Los activos y pasivos se dividen en corto y largo plazo de acuerdo con el capítulo 4.</li> <li>• La depreciación acumulada de los activos fijos debe informarse con los activos fijos relacionados.</li> <li>• Tipos de ingresos y gastos</li> <li>• Las microempresas deben mostrar claramente en las notas complementarias a los estados financieros la posibilidad de cambio de patrimonio en el año que se informa.</li> <li>• La microempresa podrá preparar cualquier otro estado financiero que considere necesario para una mejor comprensión de la situación financiera o desempeño del negocio.</li> </ul>	


	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:17</p>
<p><b>IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Las microempresas identificarán claramente cada estado financiero. Además, resaltarán la siguiente información y la repetirán según sea necesario para comprender la información presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El nombre de la microempresa informante y cualquier nombre que haya cambiado desde el final del período anterior.</li> <li>b) la fecha del estado de situación financiera y el período correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias.</li> <li>c) La moneda de curso legal en Colombia.</li> </ul>		
<p><b>CAPITULO 4 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo describe la información que se requiere revelar en el estado de situación financiera y el método de presentación. El estado de situación financiera presenta los activos y pasivos de la microempresa a una fecha específica al final del período sobre el que se informa.</p>		
<p><b>DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES.</b></p>	<p>Una microempresa revela su situación financiera sobre la clasificación de los activos y pasivos en corto y largo plazo de conformidad con lo dispuesto en el capítulo anterior, a menos que el estado de liquidez proporcione información más relevante y confiable. En este último caso, todos los activos y pasivos se presentarán de acuerdo con su liquidez aproximada (aumento o disminución).</p>		





	<p align="center"><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:18</p>
<p><b>ACTIVOS CORRIENTES</b></p>	<p>Una pequeña empresa clasifica la propiedad como actual si cumple con los siguientes criterios:</p> <p>a) Debe convertirse en efectivo o mantenerse para la venta o el consumo de acuerdo con el curso normal del ciclo operativo de la microempresa, generalmente durante un período de un año. Cuando el ciclo de trabajo normal no está claramente definido, se puede suponer un ciclo de trabajo de doce meses.</p> <p>b) La propiedad de la propiedad es principalmente para fines comerciales.</p> <p>c) espere recibir los activos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, o</p> <p>d) Efectivo o equivalente. La pequeña empresa clasificará todos los demás activos como inexistentes.</p>	
<p><b>PASIVOS CORRIENTES</b></p>	<p>Una microempresa clasifica un pasivo a corto plazo si cumple con los siguientes criterios:</p> <p>a) Se espera que dicha liquidación o desembolso se realice de acuerdo con el proceso normal de negocios de la microempresa.</p> <p>b) La obligación debe ser pagada dentro de los doce meses siguientes a la fecha de terminación. Las microempresas clasifican todos los demás pasivos como a largo plazo.</p>	


	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:19</p>
<p><b>ORDENACIÓN Y FORMATO DE LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b></p>	<p>Esta Norma requiere que las partidas del estado de situación financiera se presenten de acuerdo con la liquidez, los activos y la rentabilidad de los pasivos.</p> <p>a) Se tendrán en cuenta otros factores si el tamaño, la naturaleza o la función de uno o grupo de factores es tal que es necesaria una presentación separada para comprender la posición financiera de la pequeña empresa, y</p> <p>a) b) El valor nominal y la secuencia de elementos o grupos de elementos similares podrán ajustarse a la naturaleza y operaciones de la microempresa para proporcionar información relevante. Conozca la situación financiera de la microempresa.</p>	
<p><b>INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS</b></p>	<p>Las microempresas deben divulgar al menos lo siguiente en el estado de situación financiera o en las notas.</p> <p>a) efectivo y equivalentes de efectivo</p> <p>b) inversiones</p> <p>c) Las cuentas por cobrar comerciales y otras son cuentas por cobrar separadas de terceros y cuentas por cobrar (o cuentas por cobrar) durante el proceso de cobro de deudas.</p> <p>d) En caso de que la deuda no pueda ser cobrada al cliente, deberá constituir una cuenta para demostrar el deterioro (baja) de las cuentas por cobrar.</p>	


	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:20</p>
	<p>b) Inventarios de cantidades específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Adquisición para la venta en el curso ordinario de los negocios.</li> <li><input type="checkbox"/> Como materias primas, los materiales se utilizan en la producción o prestación de un servicio. Activos fijos con depreciación acumulada.</li> </ul> <p>c) Pagos a proveedores y otros pasivos, con indicación separada de pagos a proveedores e ingresos y pasivos diferidos.</p> <p>d) Pasivos financieros.</p> <p>e) Obligaciones de los trabajadores.</p> <p>f) Responsabilidad Financiera. Provisión: Debido a que el reconocimiento estimado de un pasivo corriente es el resultado de eventos pasados, no se conoce la fecha exacta ni el monto de la liquidación o liquidación.</p> <p>(l) Patrimonio, incluyendo cantidades tales como patrimonio y ganancias y pérdidas o ganancias acumuladas durante el año.</p>	
<p><b>CAPITULO 5 ESTADO DE RESULTADOS</b></p>		
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo requiere que las pequeñas empresas informen su desempeño durante el período del informe. Además, estipula qué información debe presentarse en esta declaración y cómo debe presentarse esa información.</p>	

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:21</p>
<p><b>PRESENTACIÓN DEL RESULTADO</b></p>	<p>Las microempresas presentan los resultados de sus operaciones durante un período determinado en la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo en cuenta todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en ese período.</p>		
<p><b>ESTRUCTURA DEL ESTADO DE RESULTADOS</b></p>	<p>a) El margen de utilidad bruta refleja la diferencia entre las ventas netas y los gastos de venta. Todos los gastos incurridos se deducen de los ingresos brutos, se suman otros ingresos devengados y se deduce el impuesto a las ganancias para determinar el resultado del período.</p> <p>b) El impuesto a las ganancias que se muestra en el estado de resultados es la mejor estimación del valor del concepto a la fecha de cierre.</p> <p>c) Cualquier ganancia o pérdida significativa deberá ser revelada separadamente en el estado de resultados, de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo 2.</p>		
<p><b>CAPITULO 6 INVERSIONES</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo cubre los principios de registro y medición de inversiones.</p> <p>Las inversiones son instrumentos financieros a través de los cuales una microempresa controla sus ganancias para obtener un rendimiento financiero, a menudo en línea con instrumentos de deuda o de capital desarrollados por terceros.</p>		
<p><b>RECONOCIMIENTO INICIAL DE LAS INVERSIONES</b></p>	<p>Una microempresa reconoce una inversión cuando cumple con los criterios establecidos en el capítulo 2.</p>		


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:22</p>
<p><b>MEDICIÓN</b></p>	<p>a) La inversión se valorará al costo. b) El costo de la inversión, incluidos los costos de adquisición, se estima al final del período, según lo establecido en el Capítulo 2. La microempresa debe cobrar los intereses vencidos, registrarlos en una cuenta de pérdidas y ganancias y determinar la utilidad correspondiente de acuerdo con el monto pactado en el instrumento, el cual aumenta linealmente en el tiempo.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Las microempresas clasifican las inversiones como activos corrientes si se amortizan dentro de un año y no como activos corrientes si se deprecian después de un año.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN A REVELAR</b></p>	<p>Las microempresas divulgarán: a) El valor contable de la inversión. b) Los dividendos y otros pagos se reconocen como ingresos del período.</p>		
<p><b>CAPITULO 7 CUENTAS POR COBRAR</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo trata de la medición y revelación de las cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar, documentos por cobrar y otras cuentas por cobrar son derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, provenientes de actividades generadas directamente por la microempresa.</p>		
<p><b>RECONOCIMIENTO INICIAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR</b></p>	<p>La microempresa reconocerá una cuenta por cobrar cuando esta cumpla los requisitos establecidos en el capítulo 2.</p>		


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:23</p>
<p><b>MEDICIÓN</b></p>	<p>a) Las cuentas por cobrar se valúan al costo. b) Se abona a los deudores la cantidad que consta en la factura o recibo equivalente. c) Cuando no esté claro si se puede cobrar una deuda, crear una cuenta que muestre la amortización (provisión) para reducir la deuda correspondiente. Capítulo 2 d) Las microempresas deben cobrar los intereses de la deuda, registrar la cuenta de pérdidas y ganancias y asignar las cuentas por cobrar correspondientes a este uso.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Las pequeñas empresas clasifican sus cuentas por cobrar como activos circulantes si vencen dentro de un año o como activos a largo plazo si vencen en más de un año.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN REVELAR</b></p>	<p><b>A</b></p>	<p>Una pequeña empresa mostrará: (a) Los recursos restantes están pendientes. (b) el monto estimado por el cual se deterioran las cuentas por cobrar. (c) la tasa de interés está suspendida (d) resaltar los cambios en los estados financieros en las cuentas que se estima deterioradas durante el año</p>	
<p><b>CAPITULO 8 INVENTARIOS</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo define los principios para el reconocimiento y medición de provisiones. Inventario activo:</p>		


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:24</p>
	<p>a) se mantiene para la venta en el curso ordinario de los negocios;</p> <p>b) durante la producción.</p> <p>c) en forma de materiales o consumibles para el consumo en el proceso de producción o como un servicio de entrega</p>		
<p><b>MEDICION DE LOS INVENTARIOS</b></p>	<p>a) El inventario debe valorarse al costo.</p> <p>b) Las microempresas están desarrollando actividades relacionadas con el procesamiento de bienes, si lo consideran conveniente, puede ejecutar la contabilidad de costos, se define como un sistema de TI para determinar de antemano, registrar, recolectar, distribuir, controlar, analizar, interpretar e informar los costos de producción presente.</p>		
<p><b>Costo de los inventarios</b></p>	<p>El costo de los inventarios debe incluir el costo de adquirirlos y otros costos incurridos ese inventario está listo para ser utilizado como factor de producción para la venta.</p>		
<p><b>Costos de adquisición</b></p>	<p>El costo de comprar inventario incluirá el precio de compra y los impuestos. Envío, manejo y otros costos reembolsables (sin descuento) directamente atribuibles a la misma.</p> <p>Adquirir bienes, materiales o servicios. Descuentos comerciales, rebajas, etc. Se deducirán artículos similares para determinar el precio de compra. descuento extra</p> <p>Las compras, como una deducción rápida de su cheque de pago, se incluirán en su declaración de ingresos y diferenciales de costo, en cambio si las hubiere se reconocerían como gastos en el estado de resultados.</p>		


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:25</p>
<p><b>SISTEMAS DE INVENTARIOS</b></p>	<p>Las pequeñas empresas que siguen esta regla pueden usar un sistema de inventario periódico o un sistema de inventario perpetuo según sea necesario. Si se define un sistema de inventario periódico, se debe realizar al menos un inventario físico anual.</p>		
<p><b>MÉTODO DE CÁLCULO DEL COSTO</b></p>	<p>Una pequeña empresa mide el valor del inventario utilizando PEPS, costo promedio ponderado u otro método de valor técnico reconocido. Utilizará el mismo método para todo su inventario. Este estándar no permite el principio de ultimas en entrar, primeras en salir UEPS.</p>		
<p><b>DETERIORO DEL VALOR DE LOS INVENTARIOS</b></p>	<p>Las microempresas evaluarán la disponibilidad de inventario al final de cada período de informe con descuento, es decir, si la cantidad enviada no se puede recuperar por completo (por ejemplo, debido a la depreciación, precio de venta obsoleto o más bajo). Lo correcto. Peor aún, un artículo (o grupo de artículos) de inventario será valorado por la microempresa de acuerdo con los criterios descritos en el Capítulo 2. Si las circunstancias provocan un cambio en el descuento y se pierde el descuento se cancelará en el resultado. .</p>		
<p><b>RECONOCIMIENTO COMO COSTO</b></p>	<p>Cuando se venden los inventarios, una entidad reconoce su importe en libros como costo de los bienes vendidos durante el período de reconocimiento de ingresos correspondiente. Si una pequeña empresa utiliza un sistema de inventario periódico, las compras de materias primas y/o materias primas y consumibles se contarán como compras por el período y el costo de los bienes</p>		



	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:26</p>
	<p>vendidos está determinado por un sistema de inventario periódico, después de la cantidad física apropiada de los bienes.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Las microempresas clasifican el inventario como activos circulantes.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN A REVELAR</b></p>	<p>La microempresa revelará cualquier pérdida por deterioro reconocida en el estado de resultados y reversará cualquier pérdida por deterioro incurrida durante el período.</p>		
<p><b>CAPITULO 9 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Los activos fijos son activos fijos tangibles:</p> <p>(a) utilizado para producir o proporcionar bienes o servicios, bajo contrato con un tercero, con fines administrativos o de evaluación, y b) Se espera que se utilice durante más de un período de informe.</p>		
<p><b>RECONOCIMIENTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las microempresas deben registrar el valor histórico de los activos, activos fijos y equipos de acuerdo con los criterios especificados en el Capítulo 2.</li> <li>• Los terrenos y edificios se contabilizan por separado incluso cuando se compran juntos.</li> <li>• Los repuestos y equipos auxiliares generalmente se reconocen en inventario y se reconocen en resultados en el período en que se deprecian. Sin embargo, las piezas y equipos mantenidos regularmente son activos, maquinaria</li> </ul>		

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:27</p>
	<p>y equipo cuando se espera que la organización los utilice durante más de un período de tiempo. De manera similar, si en una categoría de propiedad, planta y equipo solo se utilizan repuestos y equipos auxiliares, también se consideran propiedades, planta y equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos componentes de ciertos activos fijos pueden requerir un reemplazo periódico (por ejemplo, el techo de un edificio). Estos componentes se calcularán por separado. Una entidad debe agregar el costo de reemplazar partes de estos elementos al importe en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo cuando se incurre en tales costos si se espera el reemplazo. Esto traerá beneficios adicionales a la instalación en el futuro. El resto de ese número de pieza de repuesto se registra de acuerdo con los puntos del Capítulo 9.</li> </ul>	
<p><b>MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO</b></p>	<p>Los bienes de capital tangibles deben valorarse al costo.</p>	
<p><b>COMPONENTES DEL COSTO- MEDICIÓN INICIAL</b></p>	<p>El precio de los terrenos, maquinaria y equipo incluye el precio de compra, incluidos los derechos de importación y los impuestos especiales no reembolsables, así como todos los costos directamente atribuibles a la preparación de la propiedad para su uso previsto. Al determinar el precio de compra, se deben restar los descuentos y descuentos comerciales.</p>	

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:28</p>
<p><b>MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO INICIAL</b></p>	<p>Las microempresas miden todos los activos, maquinaria y equipo después del reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas.</p>		
<p><b>DEPRECIACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de activos depreciables, maquinaria y equipo utilizados durante su vida útil, definida como el tiempo en que el activo está listo para usar en una pequeña empresa, o el número de unidades La posición de producción esperada de un activo operativo es similar a la de un pequeño negocio.</li> <li>• Los terrenos tienen vida útil indefinida y no se deprecian. Los edificios tienen una vida útil limitada y pueden perder valor.</li> </ul>		
<p><b>VALOR DEPRECIABLE Y</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una pequeña empresa asignará sistemáticamente un valor insignificante durante su vida útil.</li> </ul>		
<p><b>PERIODO DE DEPRECIACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La depreciación de un activo comenzará cuando esté listo para su uso, es decir, cuando esté en las condiciones necesarias para funcionar según lo previsto para una pequeña empresa. La depreciación de un activo finaliza cuando el activo se elimina (o cancela) de los estados financieros. La depreciación no termina cuando el activo está inactivo o sin uso, a menos que esté completamente depreciado. Las microempresas asignan sistemáticamente el costo depreciable de los activos a lo largo de su vida útil.</li> </ul>		

	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:29</p>
	<p>El método más sencillo es el de amortización lineal, lo que no significa que no sea posible utilizar otros métodos que se consideren técnicamente interesantes.</p>		
<p><b>BAJA EN CUENTAS</b></p>	<p>Las microempresas dan de baja activos fijos tangibles cuando se cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cuando disponga del mismo</li> <li>• cuando no se espere un beneficio económico futuro por su uso o venta.</li> <li>• La microempresa reconoce una ganancia o pérdida como resultado del retiro de un elemento de propiedad, planta y equipo en el año en que se deposita el elemento.</li> <li>• La pequeña empresa debe determinar la ganancia o pérdida de la enajenación de propiedades, planta y equipo como la diferencia entre los ingresos reales, si los hubiere, y el importe en libros de la partida.</li> </ul>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Las microempresas clasificarán estos tres elementos como activos a largo plazo.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN A REVELAR</b></p>	<p>En las notas a los estados financieros para cada tipo de activo, la comparación del valor en libros al inicio y al final del período muestra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Adición</li> <li>b) Enajenación</li> <li>c) Depreciación;</li> <li>d) otros movimientos.</li> </ol>		




*MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA  
MICROEMPRESAS  
CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012*


FECHA:  
JUL2022  
PAG:30

**CAPÍTULO 10**


**OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CUENTAS POR PAGAR**

<b>ALCANCE</b>	Este capítulo trata sobre el reconocimiento, medición, reconocimiento y revelación de pasivos y pasivos financieros. Un pasivo financiero (cuentas por cobrar, pasivos y obligaciones) es una obligación contractual de transferir dinero u otros activos financieros a un tercero (organización o individuo). Otro).
<b>RECONOCIMIENTO INICIAL DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CUENTAS POR PAGAR</b>	Los pasivos financieros y las cuentas por pagar comerciales se reconocen en los estados financieros solo si cumplen los criterios de reconocimiento de pasivos del Capítulo 2 de esta Norma.
<b>MEDICIÓN</b>	<p>a) Los pasivos y pasivos financieros se medirán al costo.</p> <p>b) Las microempresas deben generar utilidades periódicamente y reportarlas a la cuenta de pérdidas y ganancias y separar las cuentas correspondientes en el estado de situación financiera.</p>
<b>BAJA EN CUENTAS</b>	<p>Una entidad excluye del balance los pasivos financieros y los pasivos financieros:</p> <p>a) Cuando estén pagados, pagados en su totalidad o vencidos.</p> <p>b) Cuando exista un intercambio entre el prestamista y el prestatario.</p> <p>c) después de la cancelación de obligaciones o compromisos;</p> <p>d) Al ejecutar el castigo.</p>
<b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	Las microempresas clasifican sus deudas y obligaciones financieras como se describe en el capítulo 4 de esta guía.


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:31</p>
<p><b>INFORMACIÓN REVELAR</b></p>	<p><b>A</b></p>	<p>La microempresa mostrará:</p> <p>(a) El importe en libros de los pasivos y pasivos financieros.</p> <p>(b) El importe de los intereses correspondientes al ejercicio sobre el que se informa pendientes de pago.</p>	
<p><b>CAPÍTULO 11</b></p> <p><b>OBLIGACIONES LABORALES</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>En este capítulo, veremos todo tipo de recompensas que las pequeñas empresas dan a los empleados por su servicio.</p>		
<p><b>PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO GENERAL PARA TODOS LOS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b></p>	<p><b>DE PARA</b></p>	<p>Las microempresas reconocen como un gasto todos los beneficios a los empleados a los que tienen derecho los trabajadores, a menos que otra parte de esta Norma requiera que el gasto se reconozca como parte del costo de los activos, tales como la construcción de propiedades, planta y equipo.</p>	
<p><b>OBLIGACIONES LABORALES CORTO PLAZO</b></p>	<p><b>A</b></p>	<p>Las deudas a corto plazo con los empleados incluyen lo siguiente.</p> <p>a) Sueldos, salarios y cotizaciones a la seguridad social.</p> <p>b) Prestaciones sociales básicas (primas, vacaciones, cesantías e intereses de cesantías).</p>	
<p><b>MEDICIÓN BENEFICIOS CORTO PLAZO</b></p>	<p><b>DE A</b></p>	<p>Si un empleado presta servicios a una microempresa durante el período contable, los costos reconocidos conforme al Capítulo 11 se determinarán con base en los costos esperados para calcular esos servicios.</p>	
<p><b>Reconocimiento</b></p>	<p>Dado que los beneficios asociados con la terminación del mandato de una pequeña empresa no conllevan beneficios económicos futuros, las microempresas lo reconocen inmediatamente como un</p>		


	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:32</p>
	<p>costo en el resultado. No se reconocerán términos de terminación sin causa justificada, a menos que los acuerdos de terminación hayan sido previamente aprobados y notificados a todas las partes involucradas.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Las pequeñas empresas categorizarán sus compromisos comerciales como se describe en el Capítulo 4 de esta guía.</p>		
<p><b>OBLIGACIONES LABORALES LARGO PLAZO</b></p>	<p><b>A</b></p>	<p>Si bien este tipo de recompensa no es poco común en las microempresas, si lo es, se medirá por la mejor estimación de subrogación.</p>	
<p><b>INFORMACIÓN REVELAR</b></p>	<p><b>A</b></p>	<p>Esta sección no solicita detalles sobre los beneficios a corto plazo del empleado.  En cuanto a los beneficios a largo plazo que las pequeñas empresas brindan a sus empleados, la empresa revela la naturaleza de estos beneficios y el monto de sus obligaciones. En cuanto a la indemnización por despido que una pequeña empresa paga a sus empleados, la empresa revela la naturaleza de los beneficios y el monto de sus obligaciones.</p>	
<p><b>CAPÍTULO 12 INGRESOS</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo se aplicará al contabilizar los ingresos procedentes de las siguientes transacciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La venta de bienes.</li> <li>(b) La prestación de servicios.</li> <li>(c) Otros ingresos.</li> </ul>		





	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:33</p>
<p><b>MEDICIÓN DE LOS INGRESOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una microempresa incluirá en sus ingresos únicamente los beneficios económicos obtenidos y los ahorros a su cargo. Al determinar el valor de una venta, una pequeña empresa debe considerar el valor de todos los descuentos comerciales, los descuentos de liquidación expresan y los descuentos de ventas reconocidos por la pequeña empresa.</li> <li>2. Los ingresos no incluyen el impuesto sobre bienes y servicios.</li> <li>3. Los ingresos por la venta de bienes deben reconocerse cuando la microempresa haya transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes.</li> <li>4. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán en la medida en que el servicio realizado represente mejor el trabajo realizado entre las siguientes alternativas.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Relación entre los costos incurridos por el trabajo realizado hasta el momento y el costo total estimado. Los gastos incurridos por el trabajo realizado no incluyen los costos asociados con operaciones futuras, tales como materiales o anticipos.</li> <li>b) Comprobar el trabajo realizado.</li> <li>c) Terminación del contrato de servicios o contrato de trabajo.</li> </ol> </li> </ol>	





	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:34</p>
	<p>5. Otros ingresos son ingresos que cumplen con la definición de ingresos del capítulo 2, excluyendo las ventas de bienes y la prestación de servicios. Su valoración preliminar se hará en función del valor del pago recibido o por pagar.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Una microempresa presentará sus ingresos conforme lo descrito en el capítulo 5 de este manual.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN REVELAR</b>                    <b>A</b></p>	<p>Los ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios se revelarán por separado en el estado de resultados.</p>		
<p><b>CAPÍTULO 13 ARRENDAMIENTOS</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este capítulo comprende los contratos de licencia de propiedad, aun cuando el arrendador esté obligado a prestar servicios básicos relacionados con la operación o mantenimiento de la propiedad.</p>		
<p><b>RECONOCIMIENTO INICIAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los arrendamientos operativos o financieros y los pagos por opciones de compra deben reconocerse como gasto.</li> <li>2. A los efectos de esta norma, cada arrendamiento de pequeña empresa se tratará como un arrendamiento operativo. No habrá documentos contables al comienzo del arrendamiento.</li> <li>3. A partir de ahora, los pagos en virtud del Acuerdo se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.</li> </ol>		

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:35</p>
	<p>4. Si el contrato tiene una opción de compra y se ejerce, el precio de compra se reconocerá como un activo por su propia naturaleza.</p>		
<p><b>MEDICIÓN</b></p>	<p>La tarifa de alquiler tendrá un precio de acuerdo con el costo especificado en el contrato de alquiler correspondiente.</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Una microempresa presentará sus gastos conforme lo descrito en el capítulo 5 de este manual.</p>		
<p><b>INFORMACIÓN A REVELAR</b></p>	<p>El inquilino revela la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El canon de arrendamiento se reconoce como gasto del ejercicio.</li> <li>b) una descripción general del arrendamiento subyacente, incluida, por ejemplo, información sobre arrendamientos potenciales, opciones de renovación o rescate, renegociación, subarrendamiento y restricciones de arrendamiento.</li> </ul>		
<p><b>CAPÍTULO 14 ENTES ECONÓMICOS EN ETAPA DE FORMALIZACIÓN.</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Este Código se aplicará a todas las pequeñas empresas cubiertas por la Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos. 499 del E.T.(o una disposición que lo reemplace o modifique).</p>		

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>		<p>FECHA: JUL2022 PAG:35</p>
<p><b>ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA APERTURA</b></p>	<p><b>DE DE</b></p>	<p>Una vez formalizadas, las microempresas mencionadas en este capítulo están obligadas a preparar un estado de situación financiera inicial que proporcione un panorama claro y completo de su situación financiera; Debe prepararse de acuerdo con los criterios descritos en el capítulo 15 de este manual.</p> <p>Es claro que los activos y pasivos que deben incluirse en los estados financieros de comienzo de año serán aquellos que estén directamente relacionados con la operación de la pequeña empresa.</p>	
<p><b>Capítulo 15</b></p> <p><b>APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA PARA LAS MICROEMPRESAS</b></p>			
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Esta sección es relevante para aquellos que aplican las Normas Parciales de Información Financiera por primera vez, independientemente de si su sistema contable anterior estaba basado en NIIF, NIIF para PYMES o en un sistema contable.</p> <p>Las microempresas pueden aplicar inicialmente los criterios de informes de micro finanzas solo una vez. Si una pequeña empresa que usa estándares de informes de micro finanzas deja de usarlos durante uno o más períodos de informes y luego se le solicita o decide volver a aplicar, los requisitos especiales, las excepciones menores y otros requisitos descritos en esta sección no se aplicarán a los nuevos Estándares de informes de informes de micro finanzas.</p>		

	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:36</p>
<p><b>ADOPCIÓN PRIMERA VEZ</b>      <b>POR</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quien adopte por primera vez las Normas de Información Financiera para Pequeñas Empresas utilizará esta sección para preparar los primeros estados financieros elaborados conforme a esta Norma.</li>   <li>2. Los primeros estados financieros de una microempresa bajo esta Norma son los estados financieros anuales en los que la microempresa hace una declaración inicial explícita e incondicional de su cumplimiento con las Normas de Información. Los estados financieros preparados de acuerdo con esta Norma son los primeros estados financieros de una microempresa, por ejemplo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La Compañía no presenta estados financieros de períodos anteriores.</li> <li>b) presentó sus estados financieros más recientes de acuerdo con el marco de información financiera anterior, pero no cumplió en todos los aspectos con esta Norma.</li> <li>c) presentó los estados financieros más recientes bajo NIIF o NIIF para las pequeñas y medianas empresas.</li> </ol> </li>   <li>3. En el capítulo 5 de este manual especifica un conjunto completo de estados financieros.</li> </ol>	

	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:37</p>
	<p>El Capítulo 3 de estos lineamientos requiere que la microempresa revele información comparable del período anterior para todos los montos presentados en sus estados financieros, así como información comparativa. Las microempresas pueden proporcionar información comparativa para una serie de períodos anteriores comparables. La fecha en que una microempresa hizo la transición al Estándar de Información sobre Micro finanzas es la fecha en que informó su posición financiera inicial de acuerdo con ese Estándar.</p>	
<p><b>PROCEDIMIENTOS PARA PREPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA FECHA DE TRANSICIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las microempresas deben presentar un estado financiero preliminar en la fecha de transición a las micro finanzas (es decir, el comienzo más temprano del período de informe).</li> <li>2. Registrar todos los activos y pasivos requeridos por esta norma.</li> <li>3. No reconocer una partida como activo o pasivo a menos que esté autorizado por esta Norma.</li> <li>4. Reclasificar las partidas previamente reconocidas según los PCGA como activos, pasivos o patrimonio, pero a una categoría diferente según esta Norma. Lo correcto</li> <li>5. Usar esta norma para medir todos los activos y pasivos reconocidos.</li> <li>6. Las políticas contables de una micro entidad en los estados financieros anuales bajo esta Norma pueden diferir de las de una micro entidad para la misma fecha bajo sistemas contables anteriores.</li> </ol>	

	<p><b>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</b></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:38</p>
	<p>7. Ajustes recibidos como resultado de transacciones, otros eventos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta norma. Como resultado, una pequeña empresa reconocería estos ajustes en la fecha de transición a esta norma directamente en su estado de ganancias acumuladas.</p>	
<p><b>REVALUACIÓN COMO COSTO ATRIBUIDO</b></p>	<p>Una microempresa puede aplicar por primera vez uno de los siguientes criterios como costo histórico de los activos, activos fijos y equipo en su estado financiero de apertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Especialización técnica en la fecha de transferencia.</li> <li>b) Saldos previamente registrados en los registros contables siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento de esta Norma. Este valor será entonces la base para la aplicación de esta Norma.</li> </ul>	
<p><b>REVELACIÓN DE LA TRANSICIÓN A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS MICROEMPRESAS</b></p>	<p>En las notas a los estados financieros, la microempresa explicará cómo hizo la transición del régimen contable anterior a esta norma.</p>	
<p><b>CONCILIACIONES</b></p>	<p>1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las notas anteriores, los primeros estados financieros preparados de acuerdo con esta Norma incluirán:</p>	


	<p><i>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES PARA MICROEMPRESAS CON BASE EN EL DECRETO 2706 DE 2012</i></p>	<p>FECHA: JUL2022 PAG:39</p>
	<p>a) Una descripción de la naturaleza de cualquier cambio en las políticas contables.</p> <p>b) ajustar el patrimonio previamente determinado según los PCGA con el patrimonio determinado según esta Norma en cada una de las siguientes fechas. Saludar.</p> <p>I. La fecha de transición a esta norma; Lo correcto</p> <p>II. El final del período más reciente informado en los estados financieros anuales de la pequeña empresa más reciente identificada en los estados financieros anteriores.</p> <p>conciliar los resultados corporativos identificados en los estados financieros del período anterior para el último período de los estados financieros anuales más recientes de la microempresa, con los identificados de conformidad con este párrafo.</p> <p>2. Si una microempresa no ha presentado estados financieros en periodos anteriores, deberá presentar su primer estado financiero elaborado de conformidad con esta Norma.</p>	

Tabla 3. Manual de políticas contables para microempresas farmacéuticas de girón Santander

## 6. CONCLUSIONES

Mediante el desarrollo del trabajo de grado se obtuvo como resultados el manual de políticas contables para las microempresas farmacéuticas de girón Santander ,para el desarrollo de este resultado se realizó primeramente un análisis a la normativa de convergencia para poder identificar a que grupo de convergencia pertenecen las microempresas y cuáles son los requisitos que deben cumplir para el mismo, Una vez identificado el grupo se desarrolló un análisis de toda la normativa leyes y decretos que colocan a disposición la normativa contable que debe aplicar cada grupo mediante el cual se genera un diagnóstico permitiendo la identificación de las necesidades que presentan actualmente estas microempresas generando una problemática en común y es la falta de conocimiento para direccionar contablemente su organización lo cual no permite el buen manejo de su situación financiera y contable, identificada esta necesidad y revisada toda la normativa contable se identifica el decreto 2706 de 2012 definiendo el marco normativo para la información financiera del grupo número 3 y su aplicación de NIF, mediante el cual rige como se debe reconocer cada partida contable y como debe ser su aplicación en el ámbito micro empresarial.

El manual obtenido como resultado brinda la información necesaria para llevar a cabo el control y manejo de su información contable, aunque para algunas microempresas no sea obligación presentar su información a entes de control es de gran ayuda ya que es un medio que permite obtener conocimiento de su situación financiera en el momento que lo desee, logrando igualmente el cumplimiento de sus metas y objetivos mediante el buen manejo y control de su información contable.



## 7. RECOMENDACIONES

- Actualizar constantemente el Manual de políticas contables y garantizar su aplicabilidad.
- Solicitar asesoría de un profesional en contaduría pública con respecto a lo que se dificulte entender del manual de políticas contables.
- Mantener un control de su contabilidad con el fin de que la empresa a corto o largo plazo genere un buen manejo financiero dando como resultado utilidades.
- Permitir los canales de comunicación entre la empresa y la universidad para seguir siendo asesorados en sus procesos.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Escobar Granados, D. A. (2014). Diseñar el manual de procesos y procedimientos para el área contable de la empresa salud renal S.A sede Arauca (Tesis de pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Arauca. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12494/16885>
- Rodallega Bermúdez, M y Uribe Guinand, N. (2017). Manual de políticas contables bajo NIF del grupo 3 para la empresa Company infinity bull S.A.S. Universidad del Valle. <http://hdl.handle.net/10893/17048>
- Gutiérrez Arroyave, L. (2014). Diseño de un sistema de información contable Fabrifarma S.A. <http://hdl.handle.net/10893/7673>
- Ortiz Rozo, N. E., Andrade Bohórquez, C. A., & Figueroa Garzón, F. E. (2007). Diseño e implementación del sistema contable en la fundación Alianza Social Educativa A.S.E. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/421](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/421)
- EMPRESAS MUNICIPIO DE GIRON | Datos Abiertos Colombia. (2019, 10 julio). <https://www.datos.gov.co/d/bedu-5uzi>. <https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/EMPRESAS-MUNICIPIO-DE-GIRON/bedu-5uzi>
- Legis, E. D. R. (2021). El Decreto 1670 cambió la clasificación para NIF. <https://blog.legis.com.co/contable-tributario/decreto-1670-cambia-clasificaci%C3%B3n-para->



F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,  
MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 1.0

- DECRETO 1670/2021, de 9 de diciembre, Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la simplificación contable y se dictan otras disposiciones, de 9 de diciembre de 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17405>

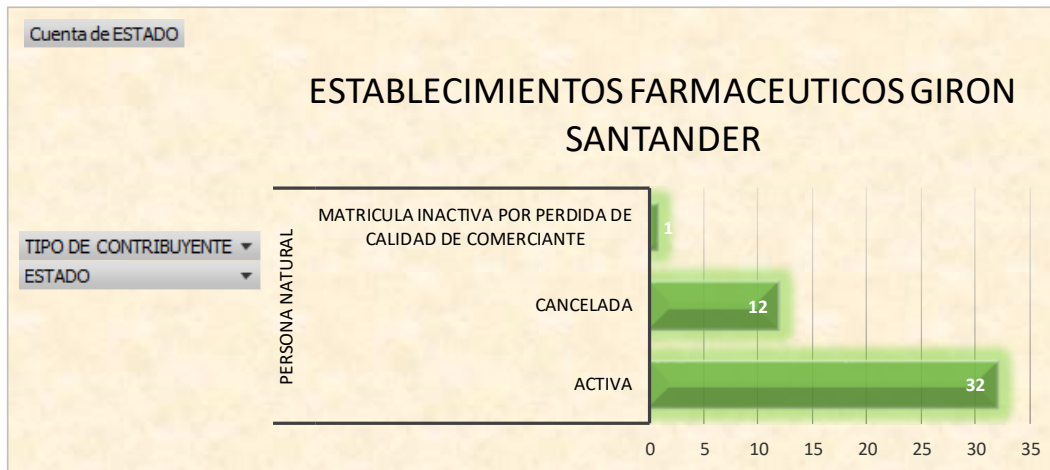
3

## 9. APENDICES

### A. Información microempresas Farmacéuticas del municipio de girón Santander.

PLACA	FECHA INSCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE CONTRIBUYENTE	ESTADO
51	7/07/1997	NIT	28271908	DROGUERIA - ROSALBA ABRIL AGUILA	CALLE 55 NO. 23A-29 SAN ANTONI	PERSONA NATURAL	ACTIVA
179	8/01/1999	NIT	91243809	DROGUERIA VILLAS DE DONJUAN	CALLE 14B NO. 15-50 VILLAS DE	PERSONA NATURAL	CANCELADA
478	5/01/2001	NIT	60256336	DROGUERIA UNICENTRO	CALLE 18 # 25-114	PERSONA NATURAL	CANCELADA
606	1/01/1988	NIT	37221082	DROGUERIA EL POBLADO	CALLE 43 # 23-139 EL POBLADO	PERSONA NATURAL	ACTIVA
869	1/01/1988	NIT	91212247	DROGUERIA RIO PRADO	CALLE 12 A N 22-48 RIO PRADO	PERSONA NATURAL	ACTIVA
909	1/01/1988	NIT	91489551	DROGUERIA SALUD DROGAS	CALLE 42 N 16-107 RINCON DE GI	PERSONA NATURAL	CANCELADA
1161		NIT	91259083	DROGUERIA	C 39 22 30	PERSONA NATURAL	ACTIVA
1592	1/01/1900	NIT	28150902	DROGUERIA ARENALES	CARRERA 26 11 21	PERSONA NATURAL	ACTIVA
1701	07/28/1998	NIT	91105558	DROGUERIA PAOLA	CARRERA 27 NO. 19-04 STA CRUZ LOCAL	PERSONA NATURAL	ACTIVA
1735	4/06/1992	NIT	91485647	DROGUERIA EL PALENQUE	CRA. 19 N. 56-68 PALENQUE	PERSONA NATURAL	ACTIVA
2171	4/03/2002	NIT	37746633	DROGUERIA LOS CAMBULOS	CRA 17 NO 14A-34 LOS CAMBULOS	PERSONA NATURAL	ACTIVA
2355	03/22/2000	NIT	1095918248	DROGUERIA GRANADOS CAMPESTRE	CALLE 19 22C-61 PORTAL CAMPESTRE II	PERSONA NATURAL	ACTIVA
2559	01/23/2003	NIT	88174127	DROGUERIA TERRAZAS DE BELLAVISTA	CALLE 47 29B 119 TERRAZAS DE BELLAVI	PERSONA NATURAL	ACTIVA
2847		NIT	37934812	DROGUERIA MANRIQUE	CALLE 45 22 02 POBLADO	PERSONA NATURAL	ACTIVA
3375	1/01/2006	NIT	91506008	DROGUERIA VALERY	K 23 7A 04 MIRADOR DE ARENALES	PERSONA NATURAL	ACTIVA
3393	09/20/2005	NIT	91177266	DROGUERIA ESTUPIÁ'AN EL MIRADOR	T 20C # 8A-04 MIRADOR DE ARENALES	PERSONA NATURAL	ACTIVA
3731	7/04/2007	NIT	91237129	DROGUERIA SAN	CALLE 18 # 21 114 PORTAL CAMPESTRE II	PERSONA NATURAL	ACTIVA
4404	2/02/2010	NIT	91499112	DROGUERIA VILLA DE LOS CABALLEROS	K 29 33 50 EL LLANITO	PERSONA NATURAL	ACTIVA
4499	1/01/2008	NIT	1098626212	DROGUERIA VILLA MILAGROSA	CALLE 31 30 01 VILLA CAROLINA	PERSONA NATURAL	ACTIVA
4738	07/28/2010	NIT	91042045	DROGUERIA SANA SANAR	CALLE 10B 20 04 VILLAS DE SAN JUAN	PERSONA NATURAL	ACTIVA
4928	1/05/2009	NIT	63295902	DROGUERIA FARMASED	CALLE 14 C 11 98 ALMENARES DE SAN JU	PERSONA NATURAL	CANCELADA
5021	01/26/2011	NIT	13837937	DROGUERIA MEDISAND	CALLE 43 # 18-51 RINCON DE GIRON	PERSONA NATURAL	CANCELADA
5149	05/13/2011	NIT	91184966	DROGUERIA SUPER ECONOMICA D.S	CALLE 20C # 19 03 PORTAL CAMPESTRE N	PERSONA NATURAL	ACTIVA
5326	9/05/2011	NIT	63497225	DROGUERIA DIVAR	CARRERA 34 32C 03 LO 1 MZ A BALCONE	PERSONA NATURAL	ACTIVA
5683	04/16/2012	NIT	37915766	DROGUERIA Y VARIIDADES GEOVANN	CARRERA 29A # 34A 122 EL LLANITO	PERSONA NATURAL	MATRICULA INACTIVA
5722	5/09/2012	NIT	1101682420	DROGUERIA ESTUPIÁ'AN ERIKA	KRA 26 # 41-06	PERSONA NATURAL	CANCELADA
5737	05/14/2012	NIT	91184919	DROGUERIA ESTUPINAN JUANES	TRANSVERSAL 20C # 8A 04 MIRADOR DE	PERSONA NATURAL	CANCELADA
6048	10/30/2012	NIT	63545688	DROGUERIA AURAMAR	URBANIZACION MIRADOR DE SAN JUAN	PERSONA NATURAL	ACTIVA
6317	03/21/2013	NIT	63556181	DROGUERIA UROMILENIUM	CARRERA 17D # 14C-36 BARRIO CIUDADE	PERSONA NATURAL	CANCELADA
6380	04/18/2013	NIT	13740809	DROGUERIA VILLAS DE SAN JUAN	CALLE 10B # 24A-16 BARRIO VILLAS DE S	PERSONA NATURAL	ACTIVA
6693	08/28/2013	NIT	63481468	FARMACIA Y TIENDA NATURISTA LA C	CARRERA 22 # 26-33 LOCAL BARRIO VILL	PERSONA NATURAL	CANCELADA
6721	9/06/2013	NIT	1098699189	DROGUERIA PLUS PHARMA SALUD LUZ	CALLE 22 # 17A-22 BARRIO QUINTAS DE	PERSONA NATURAL	ACTIVA
7076	02/17/2014	NIT	57411858	DROGUERIA A SU SERVICIO GIRON	CARRERA 26 # 37-30 BARRIO EL POBLAD	PERSONA NATURAL	ACTIVA
7319	4/03/2014	NIT	1095935066	DROGUERIA LAS PRIMICIAS SU SALUD	CALLE 14B # 12A-71 BARRIO VILLAS DE I	PERSONA NATURAL	ACTIVA
8068	01/22/2015	NIT	1095911628	DROGUERIA SALUD FARMA ARENALES	DIAGONAL 9B # 22B-03 BARRIO ALTOS D	PERSONA NATURAL	ACTIVA
8111	2/12/2015	NIT	1098614994	DROGUERIA BRIFARMA	CARRERA 16 # 14-06 BARRIO VILLAS DE I	PERSONA NATURAL	CANCELADA
8281	03/20/2015	NIT	63314717	DROGUERIA CHEPITA	CALLE 41 # 23-41 BARRIO EL POBLADO	PERSONA NATURAL	ACTIVA
8428	6/01/2014	NIT	1090436935	DROGUERIA CIUDADELA COMFENALC	CALLE 60B NO 16F-10 B. CIUDADELA CO	PERSONA NATURAL	ACTIVA
8528	06/16/2015	NIT	91178887	DROGUERIA LA CAMPIÁ' A	CALLE 28A # 30-33 BARRIO LA CAMPIÁ' A	PERSONA NATURAL	ACTIVA
8708	9/08/2015	NIT	37545345	DROGUERIA MEDIFARMA R & R	CALLE 35 # 29-84 BARRIO BELLAVISTA	PERSONA NATURAL	ACTIVA
9522	11/29/2016	NIT	30210310	DROGUERIA MEGADROGAS GIRON	CALLE 33 # 25 - 35 GIRON	PERSONA NATURAL	ACTIVA
9634	01/17/2017	NIT	91181457	FARMASEM DROGUERIA	CARRERA 23 # 34-14 BARRIO CARRIZAL	PERSONA NATURAL	CANCELADA
10606	10/30/2017	NIT	30210915	DROGUERIA LRIVAS PLUS	C 30 28A 02 LOCAL	PERSONA NATURAL	ACTIVA
10793	1/10/2018	CEDULA EXTRA	21930907	DROGUERIA FARMA GIRON	K 16 14 06	PERSONA NATURAL	ACTIVA
10841	01/25/2018	CEDULA EXTRA	1095917386	FARMACIA LA 47	C 47 22 123	PERSONA NATURAL	CANCELADA

TIPO DE CONTRIBUYENTE	ESTADO	Cuenta de ESTADO
PERSONA NATURAL	ACTIVA	32
PERSONA NATURAL	CANCELADA	12
PERSONA NATURAL	MATRICULA INACTIVA POR PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE	1



**B. Normativa contable aplicable al grupo de convergencia n° 03.**

LISTA DE CHEQUEO				
NORMATIVA CONTABLE APLICABLE AL GRUPO DE CONVERGENCIA N° 03				
<b>Proyecto de Investigación</b>	Diseño de manual de políticas contables para las Microempresas farmacéuticas del municipio de Girón Santander			
<b>Autor</b>	Lendy Tatiana Bacca Ramos	<b>Año</b>	2022	
<b>Director</b>	Álvaro López Carvajal	<b>Programa</b>	Contaduría Pública	
N	NORMA	CONCEPTO	CUMPLE	OBSERVACION
			SI	

1	<b>Decreto 1670 de 2021</b>	Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en relación con la simplificación contable y se dictan otras disposiciones	X		
2	<b>Decreto 938 de 2021</b>	Modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1		X	
3	<b>Decreto 2496 del 23 dic. 2015.</b>	Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.	X		
4	<b>Decreto 2420 del 14 dic. 2015.</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la		X	

		Información y se dictan otras disposiciones			
5	<b>Decreto 0302 del 20 Feb 2015.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para las normas de aseguramiento de la información -NAI.		X	
6	<b>Decreto 2615 del 17 dic. 2014.</b>	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 previsto en el Decreto 2784 de 2012, modificado por el anexo del Decreto 3023 de 2013.		X	
7	<b>Decreto 3024 del 27 dic. 2013.</b>	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.			
8	<b>Decreto 3023 del 27 Dic. 2013.</b>	Por el cual se modifica parcialmente el Marco Técnico Normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1,		X	



		contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.			
9	<b>Decreto 3022 del 27 Dic. 2013.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2		X	
10	<b>Decreto 3019 del 27 dic. 2013.</b>	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012	X		
11	<b>Decreto 1851 del 29 Ago. 2013.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.		X	
12	<b>Decreto 2784 del 28 dic. 2012.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de		X	

		información financiera que conforman el Grupo 1.			
13	<b>Decreto 2706 del 27 dic. 2012.</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo de información financiera para las Microempresas.	X		
14	<b>Decreto 1618 del 31 Jul. 2012.</b>	Por el cual se modifica el Decreto 4946 de 2011, modificado por el Decreto 403 de 2012.		X	
15	<b>Decreto 0403 del 21 Feb. 2012</b>	Por el cual se modifica el Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011.		X	
16	<b>Decreto 4946 del 30 Dic. 2011.</b>	Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las NIC e información financiera.		X	
17	<b>Decreto 3567 del 26 Sep. 2011.</b>	Por el cual se dictan disposiciones en materia de organización y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.		X	

18	<b>LEY 1314 de 2009</b>	por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	X		
----	-------------------------	---	---	--	--

# DISEÑO MANUAL POLITICAS CONTABLES PARA LAS MICROEMPRESAS FARMACEUTICAS DEL MUNICIPIO DE GIRON

## INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

1%

★ [www.bde.es](http://www.bde.es)

Fuente de Internet

Excluir citas      Activo

Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias      < 10 words